



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ÁNCASH**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 001-2025-OCI/0706-SVC**

**OPERATIVO DE VISITA DE CONTROL  
“CONTROL PREVENTIVO A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS  
AÑO ESCOLAR 2025”**

**“DOCUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR, CONVIVENCIA  
ESCOLAR, INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS BÁSICOS, MANTENIMIENTO, OBRAS  
PARALIZADAS Y ACCESIBILIDAD EN LAS INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN ESTATAL DE NIVELES  
INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA  
REGULAR”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 10 AL 14 DE FEBRERO DE 2025**

**HUARAZ, 20 DE FEBRERO DE 2025**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 001-2025-OCI/0706-SVC**

**“DOCUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR, CONVIVENCIA ESCOLAR, INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, MANTENIMIENTO, OBRAS PARALIZADAS Y ACCESIBILIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN ESTATAL DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”**

**ÍNDICE**

| DENOMINACIÓN                                             | N° Pág. |
|----------------------------------------------------------|---------|
| I. ORIGEN _____                                          | 4       |
| II. OBJETIVOS _____                                      | 4       |
| III. ALCANCE _____                                       | 5       |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL _____ | 5       |
| V. SITUACIONES ADVERSAS _____                            | 7       |

- 1. Instituciones educativas no cuentan con director designado ni encargado, lo que podría conllevar a que se afecte la prestación del servicio educativo para el año escolar 2025.**
- 2. Carencia de instrumentos de gestión escolar actualizados, aprobados o sin vigencia; así como, la conformación del comité de gestión de condiciones operativas, podría conllevar a que se afecte la gestión educativa y el desarrollo integral de las y los estudiantes en la prestación del servicio educativo, para el año escolar 2025.**
- 3. Limitaciones y carencia de condiciones para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, conllevaría a que se afecte la inclusión educativa en la prestación del servicio educativo del año escolar 2025.**
- 4. Carencia de plan y/o comisión para la gestión del riesgo de desastres podría afectar las acciones de prevención y comprometer la integridad física de los estudiantes ante un posible siniestro.**
- 5. Carencia de elementos y condiciones para la orientación educativa podría afectar la convivencia escolar, así como las acciones de prevención de la violencia y el tratamiento de casos de acoso entre los estudiantes, limitando la adopción de medidas correctivas.**



Firmado digitalmente por  
HUAMAN SANCHEZ Lorena  
Gimena FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 20:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAGUIÑA HUAMAN Diana  
Ingrid FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 19:56:29 -05:00

6. Personal docente insuficiente y no entrega del material educativo podrían afectar el acompañamiento socio afectivo y cognitivo de la población estudiantil en la prestación del servicio educativo del año escolar 2025.
7. La infraestructura de la institución educativa san pedro del distrito de Coris, provincia de Aija, se encuentra en reconstrucción; no obstante, tiene a la fecha orden de desalojo de los ambientes alquilados para su funcionamiento temporal, aspecto que podría afectar el inicio de año escolar 2025.
8. Deficiencias en la infraestructura y la falta de mobiliario en los locales de las instituciones educativas podrían poner en riesgo la salud e integridad de la comunidad educativa, además de afectar las condiciones de igualdad de género.
9. Carencia de elementos y/o condiciones destinadas a la prevención, reducción, atención frente a desastres o calamidades generan riesgo de afectar la integridad física de la comunidad educativa, así como el limitado accionar ante eventuales desastres naturales o incendios comprometiendo la vida humana.
10. Carencia de servicios básicos en la institución educativa, podrían afectar la habitabilidad y salubridad de la comunidad educativa por la falta de servicios considerado como básicos.
11. Carencia de infraestructura y/o equipamiento adecuado que permita el desplazamiento y la atención de las personas de la comunidad educativa con discapacidad, podría conllevar a que se afecte la integridad física y el desarrollo integral de las y los estudiantes con necesidades educativas especiales, al no contar con un entorno que le permita ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.

|                                                                  |    |
|------------------------------------------------------------------|----|
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD                       | 36 |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS | 36 |
| VIII. CONCLUSIÓN                                                 | 36 |
| IX. RECOMENDACIONES                                              | 36 |

## APÉNDICES



Firmado digitalmente por  
HUAMAN SANCHEZ Lorena  
Gimena FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 20:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAGUIÑA HUAMAN Diana  
Ingrid FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 19:56:29 -05:00

---

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 001-2025-CG/0706-SVC**

**“DOCUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR, CONVIVENCIA ESCOLAR, INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, MANTENIMIENTO, OBRAS PARALIZADAS Y ACCESIBILIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN ESTATAL DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Áncash, acreditado mediante oficio n.° 000125-2025-CG/OC0706, de 7 de febrero de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0706-2025-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, vienen cumpliendo con las disposiciones educativas vigentes y normativa aplicable, en las áreas de gestión escolar, convivencia escolar, gestión de la infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, obras paralizadas y accesibilidad, dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas en la gestión educativa.

**2.2 Objetivos específicos**

**2.2.1** Determinar si las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, vienen cumpliendo con las disposiciones vigentes y normativa aplicable, en el área de gestión escolar y convivencia escolar, dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas en la gestión educativa.

**2.2.2** Determinar si las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, vienen cumpliendo con las disposiciones vigentes y normativa aplicable, en la gestión de la infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, obras paralizadas y accesibilidad, dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas en la gestión educativa.



Firmado digitalmente por  
HUAMAN SANCHEZ Lorena  
Gimena FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 20:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAGUÑA HUAMAN Diana  
Ingrid FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 19:56:29 -05:00



### III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control comprendió la verificación de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas y el Programa “Wasi Mikuna” en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, bajo el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Áncash, y de las UGEL bajo su ámbito; en el marco del “Operativo de Control Preventivo a los Servicios Educativos Año Escolar 2025”, el cual se encuentra a cargo del OCI de la Dirección Regional de Educación de Áncash de la Gerencia Regional de Control de Áncash y que ha sido ejecutada del 10 al 14 de febrero de 2025, en un total de 89 instituciones educativas públicas determinados según muestra, las cuales se encuentran ubicadas en diversos distritos y centros poblados de las veinte (20) provincias de la región Áncash: Aija, Asunción, Antonio Raimondi, Bolognesi, Carhuaz, Casma, C.F. Fitzcarrald, Corongo, Huaraz, Huari, Huarmey, Huaylas, Mariscal Luzuriaga, Ocros, Pallasca, Pomabamba, Recuay, Santa, Sihuas y Yungay.

### IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL

Mediante la Resolución Ministerial n.º 556-2024-MINEDU de 5 de noviembre de 2024, el Ministerio de Educación aprobó el documento normativo denominado “**Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025**”, que tiene como objetivo brindar orientaciones a las instituciones y programas educativos y privados de educación básica para el año 2025, en el marco de la política educativa, y considerando los diferentes contextos desde un enfoque territorial, y la implementación de acciones durante el año escolar, que favorezcan el desarrollo de las competencias de los estudiantes, su bienestar y la culminación oportuna de su escolaridad.

Es de precisar que el Título I del Numeral 3.2 del Artículo 3 de los Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado con el Decreto Supremo n.º 006-2021-MINEDU, publicado el 17 de marzo de 2021 que regula entre otros aspectos que la Gestión Escolar, es el conjunto de procesos administrativos y estrategias de liderazgo que buscan lograr el desarrollo integral de las y los estudiantes y que comprende cuatro (4) dimensiones clave: i) Dimensión estratégica; ii) Dimensión administrativa; iii) Dimensión Pedagógica y iv) Dimensión comunitaria.

Asimismo, el artículo 3 de dichos lineamientos, vinculada con la organización interna de la institución educativa para el cumplimiento de los Compromisos de Gestión Escolar (CGE), dispone, para el logro del cumplimiento de los CGE, que las IIEE deben organizarse de tal forma que orienten sus recursos y esfuerzos de acuerdo con los indicadores y prácticas establecidos, según lo regulado en la normativa vigente, definiendo así las dimensiones de la gestión escolar, según se detalla a continuación:

“(…)

**3.2.1. Dimensión estratégica:** propone estrategias a mediano plazo para alcanzar los indicadores proyectados por los CGE 1 y 2. Esta dimensión es liderada en las II.EE. por el equipo directivo y el CONEI y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas, para lograr la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones estratégicas.

**3.2.2. Dimensión administrativa:** lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 3. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión de condiciones operativas y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.



Firmado digitalmente por  
HUAMAN SANCHEZ Lorena  
Gimena FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 20:47:02 -05:00



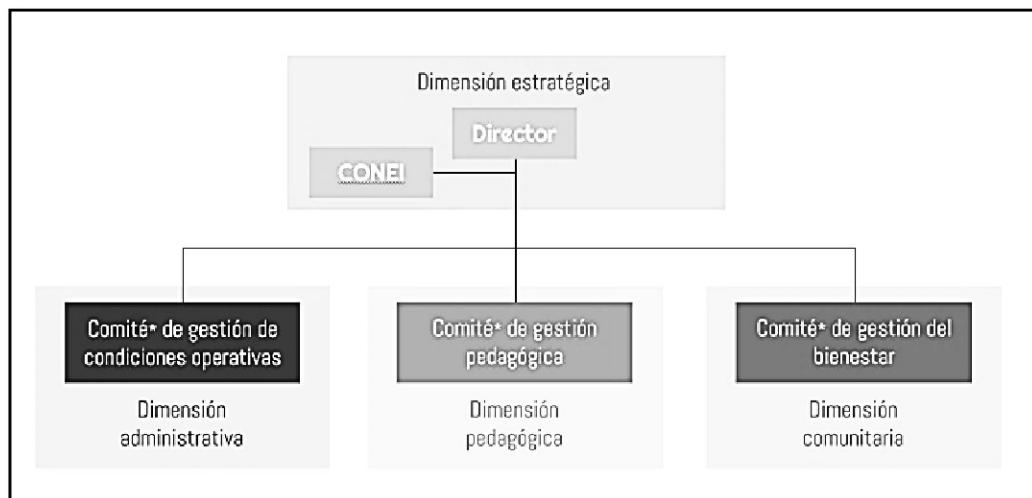
Firmado digitalmente por  
MAGUINA HUAMAN Diana  
Ingrid FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 19:56:29 -05:00

3.2.3. Dimensión pedagógica: lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 4. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión pedagógica y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

3.2.4. Dimensión comunitaria: lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 5. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión del bienestar y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

3.3 Las II.EE. deben organizar sus recursos humanos teniendo en cuenta las dimensiones de la gestión escolar, su relación con los CGE y su operativización de acuerdo con el numeral 3.2 (...)"

**FIGURA N° 1**  
**ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS II.E.E.**



**Fuente:** Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado con el Decreto Supremo n.° 006-2021-MINEDU

En ese sentido, el objetivo del proceso que comprende el servicio educativo para el año escolar 2025, en las instituciones educativas, en adelante "IIEE", estuvo orientado a verificar los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas y el Programa "Wasi Mikuna" en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, lo cual comprendió los siguientes aspectos:

- **Dimensión Estratégica:**

- Instrumentos de Gestión Escolar (documentos de planificación y dirección, tutoría, orientación educativa, convivencia escolar).
- Convivencia Escolar (Violencia sexual en las IIEE)

- **Dimensión Administrativa:**

- Procesos de matrícula de alumnos con necesidades educativas especiales; así como la disponibilidad y almacenamiento de recursos educativos.



Firmado digitalmente por  
HUAMAN SANCHEZ Lorena  
Gimena FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 20:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAGUINA HUAMAN Diana  
Ingrid FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 19:56:29 -05:00

- Infraestructura y Mobiliario  
Información sobre el estado de la infraestructura (existencia y operatividad) de las IIEE para la prestación del servicio educativo y mobiliario.
- Servicios Básicos  
Luz, agua y desagüe, telefonía e internet
- Programa de Mantenimiento
- Obras Paralizadas
- Accesibilidad  
Condiciones de la infraestructura educativa que permita la accesibilidad a estudiantes y público en general.
- Wasi Mikuna  
Condiciones de los espacios destinados al almacenamiento de alimentos.

Al respecto, la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción a través del memorando n.º 000054-2025-CG/OBANT de 20 de enero de 2025, remitió a la Subgerencia de Control del Sector Educación la muestra de las instituciones educativas públicas, a nivel nacional para la ejecución del “Operativo de Control Preventivo a los Servicios Educativos Año Escolar 2025”.

La muestra tiene alcance nacional y para la región Áncash se resume como se detalla en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 1**  
**MUESTRA A NIVEL DE REGIÓN ÁNCASH**

| IIEE NIVEL DE UGEL – REGIÓN ÁNCASH | N° DE IIEE A VISITAR |
|------------------------------------|----------------------|
| 107                                | 89                   |

**Fuente:** Base de datos remitida por la Subgerencia de Control del Sector Educación.

**Elaboración:** Equipo a cargo de la Visita de Control.

En tal sentido, para la ejecución del presente operativo se contempló la visita a ochenta y nueve (89) instituciones educativas, habiéndose accedido a la totalidad de instituciones, no obstante, una (1) de ellas, a la fecha de la visita, no contaba con local ni ambientes debido a que su nueva infraestructura se encuentra en etapa de ejecución, habiéndose identificado que fueron desalojados de los ambientes alquilados.

### SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada a los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas y el Programa “Wasi Mikuna” en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar el servicio educativo del año escolar 2025, las cuales se exponen a continuación:



## RESPECTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SIN DIRECTOR

### 1. INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CUENTAN CON DIRECTOR DESIGNADO NI ENCARGADO, LO QUE PODRÍA CONLLEVAR A QUE SE AFECTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL AÑO ESCOLAR 2025.

#### a) Condición

Mediante oficio n.° 000125-2025-CG/OC0706, de 7 de febrero de 2025, la comisión a cargo de la Visita de Control fue acreditada ante la Dirección Regional de Educación de Áncash para realizar las visitas a ochenta y nueve (89) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria (Apéndice n.° 1), asimismo, como producto de las visitas realizadas se identificó que trece (13) instituciones educativas públicas de educación básica regular, no contaban con Director designado o contratado. Si bien, durante la visita de control se realizó con la participación de funcionarios o servidores de las Unidades de Gestión Educativa Local a cuyo ámbito pertenecen las instituciones, a la fecha de la visita el citado cargo no contaba con renovación de contrato o designación vigente; dicha situación se detalla a continuación:

**CUADRO N° 2**  
**IIEE SIN DIRECTOR CONTRATADO O DESIGNADO PARA EL AÑO 2025**

| Hecho advertido                                              | Cantidad de IIEE que presentan el hecho | Porcentaje (**) |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
| Director no cuenta con renovación de contrato o designación. | 13                                      | 15%             |

**Fuente:** Relación de IIEE identificadas con el hecho advertido – (Apéndice n.° 2)

**Elaboración:** Equipo a cargo de la Visita de Control

(\*) El porcentaje señalado, se expresa en relación a las 89 IIEE muestreadas a visitar por la comisión de control.

#### b) Criterio

- **Ley n.° 28044, Ley General de Educación, publicada el 29 de julio de 2003**

#### **“TÍTULO IV – La Comunidad Educativa**

##### **Artículo 55°. -El Director**

*El director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo. Le corresponde:*

- Conducir la Institución Educativa de conformidad con lo establecido en el artículo 68° de la presente ley.*
- Presidir el Consejo Educativo Institucional, promover las relaciones humanas armoniosas, el trabajo en equipo y la participación entre los miembros de la comunidad educativa.*
- Promover una práctica de evaluación y autoevaluación de su gestión y dar cuenta de ella ante la comunidad educativa y sus autoridades superiores (...).”*



Firmado digitalmente por  
HUAMAN SANCHEZ Lorena  
Gimena FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 20:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAGUINA HUAMAN Diana  
Ingrid FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 19:56:29 -05:00



### **"Artículo 74°.- Funciones**

Las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido en el artículo 64° son las siguientes:

- a) Contribuir a la formulación de la política educativa regional y la nacional.
- b) Diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo de su jurisdicción en concordancia con los Proyectos Educativos Regionales y Nacionales y con el aporte, en lo que corresponda, de los Gobiernos Locales.
- c) Regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía institucional.
- d) Asesorar la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, fortaleciendo su autonomía institucional.
- e) Prestar apoyo administrativo y logístico a las instituciones educativas públicas de su jurisdicción.
- f) Asesorar en la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto anual de las instituciones educativas.
- g) Conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal docente y administrativo y desarrollar acciones de personal, atendiendo los requerimientos de la Institución Educativa, en coordinación con la Dirección Regional de Educación (...)"

### **c) Consecuencia**

Los hechos advertidos conllevarían a que se afecte la gestión institucional y pedagógica para el inicio del año escolar 2025, así como a la prestación del servicio educativo.

## **RESPECTO A LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR**

### **2. CARENCIA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR ACTUALIZADOS, APROBADOS O SIN VIGENCIA; ASÍ COMO, LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS, PODRÍA CONLLEVAR A QUE SE AFECTE LA GESTIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA EL AÑO ESCOLAR 2025.**

#### **a) Condición**

Como producto de las visitas realizadas a los 89 locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular de los niveles inicial, primaria y secundaria (Apéndice n.° 1), se advirtió la existencia de instrumentos de gestión sin aprobación o vigencia, tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 3**  
**INSTITUCIONES EDUCATIVAS SIN INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR**  
**ACTUALIZADOS, APROBADOS O VIGENTES**

| Pregunta          | Hecho advertido                                                       | Cantidad de II.EE. que presentan el hecho | Porcentaje |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|
| 1<br>(Acta n.° 1) | Proyecto Educativo Institucional (PEI) sin aprobación o sin vigencia. | 25                                        | 28%        |
| 2<br>(Acta n.° 1) | Plan Anual de Trabajo (PAT) sin aprobación o sin vigencia.            | 38                                        | 43%        |
| 3<br>(Acta n.° 1) | Proyecto Curricular de la IIEE (PCI) sin aprobación o sin vigencia.   | 31                                        | 35%        |
| 4                 | Falta de Reglamento Interno (RI) sin aprobación o sin vigencia.       | 31                                        | 35%        |



| Pregunta          | Hecho advertido                                                                         | Cantidad de II.EE. que presentan el hecho | Porcentaje |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|
| (Acta n.º 1)      |                                                                                         |                                           |            |
| 5<br>(Acta n.º 1) | Documento de gestión apropiado a su contexto (IIEE Unidocente y/o multigrado).          | 57                                        | 64%        |
| 6<br>(Acta n.º 1) | Falta de conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2025. | 38                                        | 43%        |

Fuente: Acta n.º 01: GESTIÓN ESCOLAR, suscritas durante la visita de control.

[https://contraloriapc-](https://contraloriapc-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fhuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%2C2%20%201%20GESTI%2C3%20N%20ESCOLAR&login_hint=huamans%40contraloria%2Egob%2Epe)

[my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fhuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%2C2%20%201%20GESTI%2C3%20N%20ESCOLAR&login\\_hint=huamans%40contraloria%2Egob%2Epe](https://contraloriapc-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fhuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%2C2%20%201%20GESTI%2C3%20N%20ESCOLAR&login_hint=huamans%40contraloria%2Egob%2Epe)

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control.

Es de señalar, que el Plan Educativo Institucional - PEI es un instrumento que orienta la gestión de la institución educativa, específicamente, se trata de un instrumento de planificación a mediano plazo que brinda orientaciones para la elaboración de otros documentos de gestión como el Plan Anual de Trabajo (PAT), el Proyecto Curricular de la Institución Educativa (PCI) y el Reglamento Interno (RI). El PEI y el PAT están claramente vinculados, en tanto el PAT concreta los objetivos estratégicos del PEI en actividades y tareas que se realizan durante el año escolar.

## b) Criterio

- **Decreto Supremo n.º 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación, publicado el 7 de julio de 2012,** dispone:

### “Artículo 129º.- Clasificación por el número de docentes:

- Polidocente completa: Cuando atiende todos los grados de estudio del nivel o modalidad educativa, en la que cada sección está a cargo de un docente.*
- Polidocente incompleta o multigrado: cuando uno o más docentes tienen a su cargo dos o más grados de estudio.*
- Unidocente: cuando cuenta con solo un docente para atender todos los grados de estudio del nivel o modalidad.”*

### “Artículo 137.- Instrumentos de gestión educativa

Los instrumentos que orientan la gestión de la institución educativa son:

- El Proyecto Educativo Institucional (PEI). Contiene la identidad de la institución educativa, el diagnóstico y conocimiento de la comunidad educativa y su entorno, la propuesta pedagógica y la propuesta de gestión, resultados y plan de mejora. Se elabora en el marco del proyecto educativo local y el plan de desarrollo concertado local, se fundamenta en la democracia participativa de la gestión escolar, dentro de una visión prospectiva de la educación.*

*El Proyecto Curricular de la Institución Educativa (PCI), orienta los procesos pedagógicos y forma parte de la propuesta pedagógica del Proyecto Educativo Institucional. Su evaluación y actualización es anual, en función de los logros de aprendizaje de los estudiantes.*

*Reglamento Interno (RI). Regula la organización y funcionamiento integral. Establece funciones específicas, pautas, criterios y procedimientos de desempeño y de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.*



Firmado digitalmente por  
HUAMAN SANCHEZ Lorena  
Gimena FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 20:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAGUINA HUAMAN Diana  
Ingrid FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 19:56:29 -05:00

- b) *El Plan Anual de Trabajo (PAT). Concreta los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Institucional de la institución educativa o programa, en actividades y tareas que se realizan en el año. Su evaluación es permanente en función de las necesidades del servicio educativo y de los planes de mejora.*

*La institución educativa unidocente y/o multigrado formula un solo documento de gestión apropiado a su contexto, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. Asimismo, adopta los instrumentos de gestión correspondientes a la red educativa que integra.”*

- **Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y programas de Educación Básica, aprobado mediante Resolución Viceministerial n.º 011-2019-MINEDU de 14 de enero de 2019, establece que:**

*(...)*

*6.2.7 Elaboración, implementación y evaluación de los II.GG.:*

*(...)*

**a. Elaboración de los II.GG.:**

*Para facilitar los procesos pedagógicos y de gestión, la elaboración de los II.GG., se realiza al finalizar un periodo lectivo y continúa en el siguiente, basándose en los resultados de la implementación de los II.GG. del periodo lectivo previo.*

*Las II.EE. públicas o los programas, (...) disponen de dos (02) semanas luego del término de clases correspondiente a un periodo lectivo y dos (02) semanas antes del inicio de clases correspondientes al siguiente periodo lectivo, para la oportuna elaboración de los II.GG. y otras acciones orientadas a asegurar el buen inicio del periodo lectivo.”*

- **Directiva n.º 019-2012-MINEDU/VMGI-OET “Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 0519-2012-ED de 19 de diciembre de 2012, establece:**

*“6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS*

*6.4.1. Medidas de prevención a cargo del Director de la Institución Educativa*

*(...)*

*e) Incorporar en el Reglamento Interno de la Institución Educativa normas específicas sobre el comportamiento de su personal respecto de las y los estudiantes, así como la prohibición expresa de todo tipo de violencia en su contra”.*

**c) Consecuencia**

La situación expuesta podría conllevar a que se afecte el aprendizaje de los y las estudiantes, debido a la falta de indicadores de evaluación de los aspectos pedagógicos, institucional y administrativos, toda vez que dichos documentos son herramientas de gestión de los directores.



Firmado digitalmente por  
HUAMAN SANCHEZ Lorena  
Gimena FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 20:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAGUÑA HUAMAN Diana  
Ingrid FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 19:56:29 -05:00



### 3. LIMITACIONES Y CARENCIA DE CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, CONLLEVARÍA A QUE SE AFECTE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL AÑO ESCOLAR 2025.

#### a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los 89 locales de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular para los niveles inicial, primaria y secundaria del ámbito de la Región Ancash, se advirtió que el número de alumnos con necesidades educativas especiales que solicitaron vacantes fueron cubiertas parcialmente; así como, la carencia de condiciones para la atención a dichos alumnos y/o alumnas, conforme se detalla a continuación:

**CUADRO N° 4**  
**LIMITADA ATENCIÓN PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

| Pregunta                | Hecho advertido                                                                      | Cantidad de I.I.EE. que presentan el hecho | Porcentaje |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------|
| 7 y 8<br>(Acta n.º 1)   | Número de Solicitudes de vacantes para alumnos con necesidades Educativas especiales | 15                                         | 17%        |
| 10 y 11<br>(Acta n.º 1) | Limitaciones para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales.      | 12                                         | 13%        |

**Fuente:** Acta n.º 01: GESTIÓN ESCOLAR, suscritas durante la visita de control.

[https://contraloriapi-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fhuamans%5Fcontraloria%5Fqob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%2C2%20%2001%20GESTI%2C3%20N%20ESC%20OLAR&login\\_hint=huamans%40contraloria%2Egob%2Epe](https://contraloriapi-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fhuamans%5Fcontraloria%5Fqob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%2C2%20%2001%20GESTI%2C3%20N%20ESC%20OLAR&login_hint=huamans%40contraloria%2Egob%2Epe)

**Elaboración:** Comisión a cargo de la Visita de Control.

Es de señalar que uno de los principios de la educación peruana<sup>1</sup> se sustenta en la inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, lo cual contribuye a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.

#### b) Criterio

- **Resolución Viceministerial n.º 151-2023-MINEDU de 23 de octubre de 2023**, que establece:

**"5.1.6 SERVICIO DE APOYO Y ASESORAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (SAANEE)**

*El SAANEE es responsable de brindar apoyo y asesoría a la IE de educación básica y de ETP sobre la atención educativa de estudiantes con discapacidad intelectual leve, moderada o severa; con TEA; con discapacidad física y sensorial (auditiva y visual), o con altas capacidades, para garantizar su acceso a una educación inclusiva.*



Firmado digitalmente por  
HUAMAN SANCHEZ Lorena  
Gimena FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 20:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAGUÑA HUAMAN Diana  
Ingrid FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 19:56:29 -05:00

<sup>1</sup> Artículo 8° Principios de la Educación, de la Ley General de Educación, Ley N° 28044, publicada el 29 de julio de 2003 y modificatorias.

**(i) Población objetivo**

*El SAANEE tiene como población objetivo a los docentes, profesionales no docentes y directivos de las IE de los diferentes niveles, ciclos y modalidades de EBR, EBA y ETP del sistema educativo peruano en la atención a personas con discapacidad y con altas capacidades en el marco de la educación inclusiva.*

**(ii) Funciones del SAANEE**

- a) *Desarrollar talleres de asistencia técnica grupal a directivos y profesionales docentes y no docentes de las IE con el objetivo de asegurar una educación inclusiva.*
  - b) *Brindar asistencia técnica individual a directivos y profesionales docentes y no docentes de las IE de EBR, EBA y ETP en la elaboración de la EPP, el informe psicopedagógico y el PEP, así como en la implementación de los apoyos educativos, específicamente en los ajustes razonables o adaptaciones que requieren los estudiantes con discapacidad o con altas capacidades que enfrentan barreras para el aprendizaje.*
  - c) *Coordinar con el Comité de Gestión del Bienestar y el responsable de inclusión de la IE para desarrollar acciones en conjunto en favor de los estudiantes que afrontan barreras para el acceso, la participación y el aprendizaje, quienes requieren apoyos educativos.*
  - d) *Fortalecer la identificación de los estudiantes con altas capacidades en las IE de EBR, EBA y ETP, así como la atención que se les brinda, todo ello a partir de la experiencia y de los aprendizajes desarrollados por los PANETS.”*
- **Resolución Ministerial n.º 447-2020-MINEDU que aprueba la “Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica”, de 04 de noviembre de 2020.**

**“V.6. Prioridades en el proceso de matrícula**

*En caso una IE o programa reciba una mayor cantidad de solicitudes de matrícula de las que pueda atender con las vacantes que tiene, esta debe aplicar los siguientes criterios de prioridad, en orden de prelación:*

- *Si el/la estudiante tiene NEE asociadas a discapacidad leve o moderada.  
Toda IE de EBR y de EBA debe reservar como mínimo dos (02) vacantes por cada aula que tenga, para estudiantes con NEE asociada a discapacidad leve o moderada.*
- *Si el/la estudiante tiene un/a hermano/a que ha estudiado el año escolar previo en la IE o programa en la que el/la estudiante solicita matrícula. (...).”*

**c) Consecuencia**

La situación expuesta podría afectar la prestación del servicio educativo a los estudiantes con necesidades educativas especiales durante el año escolar 2025.



Firmado digitalmente por  
HUAMAN SANCHEZ Lorena  
Gimena FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 20:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAGUINA HUAMAN Diana  
Ingrid FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 19:56:29 -05:00

#### 4. CARENCIA DE PLAN Y/O COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PODRÍA AFECTAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y COMPROMETER LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ESTUDIANTES ANTE UN POSIBLE SINIESTRO.

##### a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los 89 locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria, del ámbito de la Región Ancash, se identificó la falta del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres vigente y/o de la conformación de la Comisión para la gestión del riesgo de desastres para la Seguridad de la Comunidad Educativa, conforme se detalla a continuación:

**CUADRO N° 5**  
**CARENCIA DEL PLAN Y/O CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARA**  
**LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

| Pregunta           | Hecho advertido                                                                                                                    | Cantidad de I.EE. que presentan el hecho | Porcentaje |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------|
| 12<br>(Acta n.º 1) | Plan de Gestión del Riesgo de Desastres sin vigencia.                                                                              | 44                                       | 49 %       |
| 13<br>(Acta n.º 1) | Falta de conformación de la Comisión de gestión del riesgo de desastres y brigadas de profesores, estudiantes y padres de familia. | 49                                       | 55%        |

**Fuente:** Acta n.º 01: GESTIÓN ESCOLAR, suscritas durante la visita de control.

[https://contraloriapemy.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fhuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%2C2%B0%2001%20GESTI%C3%93N%20ESCOLAR&login\\_hint=huamans%40contraloria%2Egob%2Epe](https://contraloriapemy.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fhuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%2C2%B0%2001%20GESTI%C3%93N%20ESCOLAR&login_hint=huamans%40contraloria%2Egob%2Epe)

**Elaboración:** Comisión a cargo de la Visita de Control.

El Plan de Gestión del Riesgo de Desastres es un documento de gestión que define los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgo, la atención de emergencias y la rehabilitación en caso de desastre, etc.

En ese sentido, es importante que todas las IIEE cuenten con el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres vigente; así como, la conformación de la Comisión de Gestión de Riesgos de Desastre, toda vez que les permitirá organizarse, reducir los riesgos y tomar medidas para poder prevenir y responder de manera adecuada a los desastres; así como, preparar a la comunidad educativa, como: estudiantes, directores, profesores y padres de familia.

##### b) Criterio

- **Reglamento de la Ley n.º 28044 - “Ley General de Educación” aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2012-ED publicado el 7 de julio de 2012, establece:**

**“Artículo 38.- Educación ambiental y la gestión del riesgo**

(...)

*Las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas **elaboran el Plan de Gestión del Riesgo**, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica los planes de operaciones de emergencia o contingencia según, sea el caso, y el sistema de activación de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE, para responder al evento adverso y reportar sus efectos a la instancia inmediata superior,*

(...)



Firmado digitalmente por  
 HUAMAN SANCHEZ Lorena  
 Gimena FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 20-02-2025 20:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
 MAGUÑA HUAMAN Diana  
 Ingrid FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 20-02-2025 19:56:29 -05:00



**Artículo 128.- Funciones de la institución educativa**

Son funciones de las instituciones educativas las señaladas en la Ley, y en este marco se desarrollan las siguientes acciones:

(...)

Implementar la gestión de riesgos, frente a desastres naturales, ambientales y convulsiones sociales.”

**c) Consecuencia**

Los hechos advertidos podrían afectar las acciones de prevención y poner en riesgo la integridad física de los estudiantes ante un posible siniestro, debido a la falta de documentos orientadores.

**5. CARENCIA DE ELEMENTOS Y CONDICIONES PARA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA PODRÍA AFECTAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR, ASÍ COMO LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL TRATAMIENTO DE CASOS DE ACOSO ENTRE LOS ESTUDIANTES, LIMITANDO LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**
**a) Condición**

Como producto de las visitas realizadas a los 89 locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria, bajo el ámbito de la Región Ancash, se advirtió la carencia de profesional en psicología, falta del libro de registro de incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes, así como, la falta de conformación del Consejo Educativo Institucional - CONEI, tal como se detallan a continuación:

**CUADRO N° 6**  
**CONDICIONES PARA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA, REGISTRO DE INCIDENCIAS,**  
**ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN POR GÉNERO**

| Pregunta           | Hecho advertido                                                                                                                                                                                    | Cantidad de II.EE. que presentan el hecho | Porcentaje |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|
| 14<br>(Acta n.º 1) | Falta de conformación del Consejo Educativo Institucional (CONEI) para el año 2025                                                                                                                 | 30                                        | 34%        |
| 15<br>(Acta n.º 1) | No cuenta, por lo menos, con un profesional de psicología encargado de la prevención y tratamiento de los casos de acoso y violencia entre estudiantes.                                            | 77                                        | 87%        |
| 16<br>(Acta n.º 1) | Recepción de denuncias por caso de violencia Escolar                                                                                                                                               | 3                                         | 3%         |
| 17<br>(Acta n.º 1) | Falta de libro de registro de incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes                                                                                                                | 28                                        | 31%        |
| 18<br>(Acta n.º 1) | Número de registros de incidencias                                                                                                                                                                 | 5                                         | 6%         |
| 19<br>(Acta n.º 1) | Necesidad de afiliarse al portal SiseVe ( <a href="http://www.siseve.pe">www.siseve.pe</a> ) para el seguimiento a los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar | 8                                         | 9%         |
| 20<br>(Acta n.º 1) | Necesidad de que el Director (a) actualice los datos personales del administrador (responsable de convivencia) del portal SiseVe.                                                                  | 26                                        | 29%        |



Firmado digitalmente por  
 HUAMAN SANCHEZ Lorena  
 Gimena FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 20-02-2025 20:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
 MAGUINA HUAMAN Diana  
 Ingrid FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 20-02-2025 19:56:29 -05:00

| Pregunta           | Hecho advertido                                                                                                                                                                        | Cantidad de II.EE. que presentan el hecho | Porcentaje |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|
| 22<br>(Acta n.º 1) | Necesidad de que los docentes cuenten con la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública | 68                                        | 76%        |

Fuente: Acta n.º 01: GESTIÓN ESCOLAR, suscritas durante la visita de control.

[https://contraloria.pe-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fhuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%2C%20B0%2001%20GESTI%20C3%20N%20ESCOLAR&login\\_hint=huamans%40contraloria%2Egob%2Epe](https://contraloria.pe-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fhuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%2C%20B0%2001%20GESTI%20C3%20N%20ESCOLAR&login_hint=huamans%40contraloria%2Egob%2Epe)

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control.

El Consejo Educativo Institucional – CONEI, es un organismo de participación, concertación y vigilancia ciudadana para una gestión escolar transparente, ética y democrática en el que están representados todos los actores de la escuela: directivos, docentes, personal administrativo, estudiantes, padres y madres de familia y miembros representantes de la comunidad.

Cabe resaltar la importancia de contar, por lo menos, con un profesional en psicología a cargo de la prevención y tratamiento de los casos de acoso y violencia entre los estudiantes.

El registro de incidencias tiene por finalidad anotar los hechos y acontecimientos que ocurren en la institución educativa, relacionados a la violencia y acoso entre estudiantes, por lo que debe estar a disposición de toda la comunidad educativa.

Respecto a la importancia del Portal SiseVe, permite registrar y dar seguimiento a los casos de violencia escolar, lo que ayuda a prevenir y sancionar la agresión.

## b) Criterio

- Decreto Supremo n.º 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación, publicado el 7 de julio de 2012.

### “Artículo 136º.- Consejo Educativo Institucional.

*Es el órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana de la institución educativa pública que colabora con la promoción y el ejercicio de una gestión eficaz, transparente, ética y democrática.*

*Es presidido por el Director de la Institución Educativa, y está conformado por los subdirectores, si los hubiera, el representante del personal docente, administrativo, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo ser integrado también por otros representantes de instituciones de la comunidad local, por acuerdo del Consejo.”*



Firmado digitalmente por  
HUAMAN SANCHEZ Lorena  
Gimena FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 20:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAGUINA HUAMAN Diana  
Ingrid FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 19:56:29 -05:00

- Ley n.º 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, publicada el 25 de junio de 2011<sup>2</sup> y modificada mediante Ley n.º 31902, publicada el 18 de octubre de 2023.

**"Artículo 3. Designación de un profesional de Psicología.**

*Declárese de necesidad la designación de, por lo menos, un profesional de Psicología en cada institución educativa, encargado de la prevención y el tratamiento de los casos de acoso y de violencia entre los alumnos (...)"*

*"Artículo 4º. Consejo Educativo Institucional (CONEI)*

*El Consejo Educativo Institucional (CONEI) de cada institución educativa realiza, además de sus atribuciones, las acciones necesarias para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento y la intimidación entre escolares en cualquiera de sus manifestaciones; acuerda las sanciones que correspondan y elabora un plan de sana convivencia y disciplina escolar, siguiendo las indicaciones emanadas del Ministerio de Educación, que recogen y concretan los valores, objetivos y prioridades de actuación que orientan y guían el mutuo respeto y la solución pacífica de los conflictos."*

**"Artículo 11. Libro de Registro de Incidencias**

*Cada institución educativa tiene un Libro de Registro de Incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes, a cargo del director, en el que se anotan todos los hechos sobre violencia, acoso entre estudiantes, el trámite seguido en cada caso, el resultado de la investigación y la sanción aplicada, cuando corresponda."*

- Decreto Supremo n.º 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas, que establece:

**Capítulo VI: Del Profesional de Psicología en la Institución Educativa**

*"Artículo 18.- Participación del profesional de Psicología en la institución educativa El profesional de Psicología se integra al equipo responsable de la implementación de las acciones de Convivencia Democrática de la institución educativa, con competencia en la formación de la comunidad educativa, actuando con ética profesional y respeto a los derechos humanos. En ningún caso realiza terapias dentro de la institución educativa"*

*"Artículo 19.- Funciones del profesional de Psicología Como integrante del equipo responsable, el profesional de Psicología tiene entre sus funciones:*

- a) Sensibilizar a los integrantes de la comunidad educativa sobre la importancia de la Convivencia Democrática.*
- b) Participar en el proceso de incorporación de la Convivencia Democrática en los instrumentos de gestión de la institución educativa.*



Firmado digitalmente por  
HUAMAN SANCHEZ Lorena  
Gimena FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 20:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAGUINA HUAMAN Diana  
Ingrid FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 19:56:29 -05:00

<sup>2</sup> Mediante Ley n° 31902, Ley que modifica a la Ley 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las IIEE a fin de fortalecer la prevención del acoso escolar; y el Decreto Legislativo 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de cámaras de video vigilancia para incorporar a su objeto el acoso escolar de 18 de octubre de 2023 (...) Artículo 3. Designación de un profesional de psicología

*Declárese de necesidad la designación de, por lo menos, un profesional de psicología en cada institución educativa encargado de la prevención y el tratamiento de los casos de acoso y de violencia entre alumnos. La implementación de esta disposición se realiza de forma progresiva de acuerdo a la disponibilidad presupuestal(...)"*



- c) Contribuir a la elaboración, implementación, ejecución y evaluación del Plan de Convivencia Democrática de la institución educativa, participando en:
- El diagnóstico de la situación de la Convivencia Democrática y el clima institucional.
  - El diseño, implementación, ejecución y evaluación del plan de prevención e intervención ante situaciones que afectan la convivencia escolar y el clima institucional.
  - La producción de material educativo pertinente para la comunidad educativa.
- d) Participar en la implementación de los programas y proyectos que el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, promueve para fortalecer la Convivencia Democrática en las instituciones educativas."
- **Resolución Ministerial n.º 0519-2012-ED que aprueba la Directiva n.º 019-2012-MINEDU-VMGI-OET "Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas", aprobada el 19 de diciembre de 2012.**

**"6.4.1 Medidas de Prevención a cargo del Director de la Institución Educativa. –**

- Promover la participación de los y las estudiantes en acciones de campañas que busquen la prevención de la violencia ejercida en su contra.
  - Establecer que las prácticas pedagógicas garanticen el respeto de los derechos de los y las estudiantes.
  - Desarrollar acciones de promoción de los derechos de los y las estudiantes con participación de la comunidad educativa.
  - Incorporar en los instrumentos de gestión de la Institución Educativa, orientaciones y lineamientos para el desarrollo de la convivencia democrática, que contribuyan a promover una cultura de buen trato y evitar la violencia ejercida por su personal contra los y las estudiantes.
- (...)
- Garantizar las acciones de prevención que desarrolle el Comité de Tutoría y Orientación Educativa."
- **Decreto Supremo n.º 010-2022-MIMP, "Decreto Supremo que dispone la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública".**

"Artículo 6.- Capacitación en enfoque de género para directivos/as, servidores/as públicos/as y de confianza de las entidades de la Administración Pública, así como trabajadores/as de las empresas del Estado.

Los/Las directivos/as, servidores/as públicos/as incluyendo a servidores/as de confianza de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, así como trabajadores/as de las empresas del Estado, deben participar en cursos de capacitación de al menos veinticuatro (24) horas académicas en materia de enfoque de género que brinde la Autoridad Nacional del Servicio Civil de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y en su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, o en aquellos que sean brindados por entidades, públicas o privadas proveedoras de capacitación con experiencia en la materia a desarrollar.



Firmado digitalmente por  
HUAMAN SANCHEZ Lorena  
Gimena FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 20:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAGUINA HUAMAN Diana  
Ingrid FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 19:56:29 -05:00

*Los contenidos de la capacitación están en concordancia con los contenidos validados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como ente rector en materia de igualdad de género, en el marco de las materias de capacitación priorizadas para el fortalecimiento del Servicio Civil.”*

- **Resolución Viceministerial n.º 262-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica “Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SiseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada”**

### **6.1.3 De la administración del Portal SiseVe en las IIEE, UGEL y DRE**

- *En las IIEE públicas y privadas, la administración del Portal SiSseve, recae en el responsable de convivencia. Su designación se considera formalizada con la afiliación de la IIEE al portal SiseVe y tiene vigencia por un período de un año. (...)*

### **6.2 De la actualización de los datos personales de los administradores del Portal SiseVe**

- *El director o directora de la IIEE, UGEL y DRE, debe actualizar los datos personales de los administradores del Portal SiseVe, al inicio de cada año escolar, bajo responsabilidad.*
- *En caso de que los administradores del portal SiseVe de las IIEE, UGEL y DRE se encuentren involucrados en un hecho de violencia, como medida preventiva se procederá al cambio inmediato del administrador y actualización de los datos por el director y directora de la instancia de gestión educativa descentralizada.*

### **c) Consecuencia**

Los hechos advertidos podrían conllevar a que se afecte la convivencia escolar y las acciones de prevención de violencia escolar, tratamiento de casos de acoso entre estudiantes, limitando la adopción de acciones correctivas.

## **6. PERSONAL DOCENTE INSUFICIENTE Y NO ENTREGA DEL MATERIAL EDUCATIVO PODRÍAN AFECTAR EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIO AFECTIVO Y COGNITIVO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL AÑO ESCOLAR 2025.**

### **a) Condición**

Como producto de las visitas realizadas a los 89 locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria (Apéndice n.º 1), bajo el ámbito de la Región Ancash, se advirtió la carencia de personal docente para cubrir las secciones previstas por el MINEDU; así como, la no entrega del material educativo (cuadernos de trabajo y guías) en 88 instituciones educativas, lo cual representa el 99% de la muestra, tal como se detallan a continuación:



Firmado digitalmente por  
HUAMAN SANCHEZ Lorena  
Gimena FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 20:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAGUINA HUAMAN Diana  
Ingrid FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 19:56:29 -05:00



**CUADRO N° 7**  
**INSUFICIENTE NÚMERO DE DOCENTES Y MATERIAL DE ENSEÑANZA NO ENTREGADOS**

| Pregunta           | Hecho advertido                                                                       | Cantidad de I.I.EE. que presentan el hecho | Porcentaje |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------|
| 21<br>(Acta n.° 1) | Número de docentes insuficientes para el inicio del año escolar 2025.                 | 29                                         | 33%        |
| 24<br>(Acta n.° 1) | No han recibido los cuadernos de trabajo y guías para el inicio del año escolar 2025. | 88                                         | 99%        |

Fuente: Acta n.° 01: GESTIÓN ESCOLAR, suscritas durante la visita de control.

[https://contraloriaperu-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fhuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%2C2%2B0%2001%20GESTI%2C3%203N%20ESCOLAR&login\\_hint=huamans%40contraloria%2Egob%2Epe](https://contraloriaperu-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fhuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%2C2%2B0%2001%20GESTI%2C3%203N%20ESCOLAR&login_hint=huamans%40contraloria%2Egob%2Epe)

[my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fhuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%2C2%2B0%2001%20GESTI%2C3%203N%20ESCOLAR&login\\_hint=huamans%40contraloria%2Egob%2Epe](https://contraloriaperu-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fhuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%2C2%2B0%2001%20GESTI%2C3%203N%20ESCOLAR&login_hint=huamans%40contraloria%2Egob%2Epe)

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control.

**b) Criterio**

- **Resolución Ministerial n.° 556-2024-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada “Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025”.**

**“5.1.1. Promover el bienestar socioemocional.** En la IIEE y programas educativos se debe garantizar espacios afectivos, acogedores y de protección para los estudiantes, previniendo situaciones de riesgo psicosocial como la violencia en cualquiera de sus formas, que afecten su bienestar socioemocional. (...)

Priorizar una cultura que promueva el bienestar socioemocional implica que todos los docentes asuman su rol permanente de acompañamiento socioafectivo y cognitivo de los estudiantes. Además, compromete a la comunidad educativa a contribuir activamente desde su quehacer diario asumiendo el cuidado y protección del estudiante como de sus acciones.

**6.2. Momentos del año escolar**

**6.2.1. Inicio del año escolar**

Este momento es clave para genera condiciones de un nuevo año y dar continuidad o generar nuevos aprendizajes, haciendo de la escuela un lugar acogedor e integrador donde se construye un clima escolar (seguridad del entorno, convivencia escolar, accesibilidad, etc.) que aporte a mejorar los aprendizajes respetando la diversidad.  
 (...)

- **Decreto Supremo n.° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 28044, Ley General de Educación, publicado el 7 de julio de 2012.**

**“Artículo 29.- Materiales Educativos**

Los materiales educativos son recursos de diversa naturaleza que deben utilizarse en los procesos pedagógicos con el fin de que los estudiantes desarrollen de manera autónoma, reflexiva e interactiva sus aprendizajes. Dichos recursos deben ser pertinentes con los aprendizajes que quieren desarrollar los procesos pedagógicos con las intenciones del diseño curricular; la realidad afectiva, cognitiva y sociocultural del estudiante y del Proyecto Educativo Institucional. El Ministerio de Educación dicta las normas específicas sobre esta materia. El Director de la DRE, el Director de la UGEL y los Directores de las Instituciones Educativas públicas son responsables de que los materiales educativos estén a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera intensiva, continua y pertinente. Coordinan con los Consejos Educativos Institucionales para asegurar su cuidado, sin perjuicio de su plena utilización.”



Firmado digitalmente por  
 HUAMAN SANCHEZ Lorena  
 Gimena FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 20-02-2025 20:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
 MAGUINA HUAMAN Diana  
 Ingrid FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 20-02-2025 19:56:29 -05:00



**c) Consecuencia**

Los hechos advertidos podrían conllevar a que se afecte el acompañamiento socio afectivo y cognitivo de la población estudiantil en la prestación del servicio educativo para el año escolar 2025.

**RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS**

**7. LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO DEL DISTRITO DE CORIS, PROVINCIA DE AIJA, SE ENCUENTRA EN RECONSTRUCCIÓN; NO OBSTANTE, TIENE A LA FECHA ORDEN DE DESALOJO DE LOS AMBIENTES ALQUILADOS PARA SU FUNCIONAMIENTO TEMPORAL, ASPECTO QUE PODRÍA AFECTAR EL INICIO DE AÑO ESCOLAR 2025.**

**a) Condición**

El 14 de octubre de 2022, la Unidad Ejecutora 108, Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y el consorcio ejecutor Coris 2<sup>3</sup>, suscribieron el contrato n.º 253-2022MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Contratación de ejecución de la obra: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI – en la IE N° San Pedro del C.P. Coris, distrito de Coris, provincia de Aija, región Áncash” – CL 555882 – FUR 2428622, en virtud del procedimiento de contratación pública especial n.º 168-2022-MINEDU/UE-108-1, con un costo total de S/3 944 768,40, y un plazo de: i) Elaboración de Expediente Técnico, setenta y cinco (75) días calendario y, ii) Ejecución de Obra + M&E, ciento veinte (120) días calendario.]

Al respecto, el 14 de febrero de 2025, fecha de la visita de control a la II.EE. San Pedro, con código modular 0665893, se pudo advertir que la infraestructura de la citada institución educativa se encuentra en reconstrucción, específicamente en etapa de **levantamiento de observaciones**. Se muestra imagen siguiente:

**IMAGEN N.º 1**

**VISITA A LA II.EE. SAN PEDRO, CON CÓDIGO MODULAR 0665893**



Infraestructura de la II.EE. San Pedro, distrito de Coris, con código modular 0665893, en proceso de ejecución



Firmado digitalmente por  
HUAMAN SANCHEZ Lorena  
Gimena FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 20:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAGUINA HUAMAN Diana  
Ingrid FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 19:56:29 -05:00

<sup>3</sup> Consorcio integrado por la empresa ARMAR PROYECTOS SAC, con RUC 20602542808 y la empresa CIBA CONTRATISTAS GENERALES SRL con RUC 20452341698

Previamente, para el funcionamiento provisional de la II.EE. San Pedro, el consorcio ejecutor Coris 2, a través de contrato, habilitó las instalaciones de la iglesia del distrito de Coris, asimismo, la municipalidad distrital de Coris cedió su auditorio para el funcionamiento del área administrativa de la institución educativa; no obstante, mediante Resolución n.º 13 de 2 de diciembre de 2024<sup>4</sup>, el juzgado mixto de la provincia de Aija, resolvió el desalojo de las instalaciones de los bienes y demás, de la institución educativa que se encuentran en la iglesia del distrito de Coris (Apéndice n.º 3).

Así también, la municipalidad distrital de Coris mediante el oficio n.º 010-2025-MDC/GM de 30 de enero de 2025, solicitó al director la II.EE. San Pedro que en un plazo de veinte (20) días desocupe la oficina que viene utilizando para la dirección (Apéndice n.º 4). A continuación, se muestra la imagen de los ambientes utilizados hasta el mes de diciembre de 2024.

**Imagen n.º 2**  
**Visita a la II.EE. San Pedro, con código modular 0665893**



En tal sentido, la II.EE. San Pedro no cuenta con ambientes ni instalaciones que permitan el desarrollo de las labores, encontrándose en indefensión frente al desalojo y pedido para desocupar los ambientes de la municipalidad distrital de Coris, en los que funcionaba provisionalmente.

#### **b) Criterio**

- **Ley n.º 28044, Ley General de Educación, publicada el 29 de julio de 2003, y sus modificatorias.**

### **CAPÍTULO III** **LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN**

#### **Artículo 13º.- Calidad de la educación**

*Es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida. Los factores que interactúan para el logro de dicha calidad son:*

(...)

<sup>4</sup> Mencionada en la Resolución n.º 16 de 3 de enero de 2025.



Firmado digitalmente por  
HUAMAN SANCHEZ Lorena  
Gimena FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 20:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAGUINA HUAMAN Diana  
Ingrid FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 19:56:29 -05:00

*f) Infraestructura, equipamiento, servicios y materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo.*

### c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían afectar el inicio de año escolar 2025 en la II.EE. San Pedro.

## 8. DEFICIENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA Y LA FALTA DE MOBILIARIO EN LOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PODRÍAN PONER EN RIESGO LA SALUD E INTEGRIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ADEMÁS DE AFECTAR LAS CONDICIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO.

### a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los 89 locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria, secundaria (Apéndice n.º 1), bajo el ámbito de la Región Ancash, se advirtió deficiencias en la infraestructura de locales, tales como se detallan a continuación:

**CUADRO N° 8**  
**DEFICIENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

| Pregunta                | Hecho advertido                                                                                                              | Cantidad de II.EE. que presentan el hecho | Porcentaje |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|
| 2<br>(Acta n.º 2)       | Cerco perimétrico en mal estado.                                                                                             | 49                                        | 55%        |
| 2<br>(Acta n.º 2)       | Sin cerco perimétrico.                                                                                                       | 20                                        | 22%        |
| 3<br>(Acta n.º 2)       | Paredes de aula en mal estado                                                                                                | 60                                        | 67%        |
| 4<br>(Acta n.º 2)       | Techos de aulas en mal estado                                                                                                | 55                                        | 62%        |
| 5<br>(Acta n.º 2)       | Pisos de aulas en mal estado                                                                                                 | 56                                        | 63%        |
| 6<br>(Acta n.º 2)       | Losas deportivas en mal estado                                                                                               | 26                                        | 29%        |
| 11<br>(Acta n.º 2)      | Servicios higiénicos requieren mantenimiento o sustitución.                                                                  | 62                                        | 70%        |
| 12<br>(Acta n.º 2)      | Los servicios higiénicos no se encuentran diferenciados para estudiantes hombres y para estudiantes mujeres                  | 17                                        | 19%        |
| 13<br>(Acta n.º 2)      | No cuenta con servicios higiénicos por cada nivel educativo.                                                                 | 30                                        | 34%        |
| 14<br>(Acta n.º 2)      | No cuenta con servicios higiénicos separados para estudiantes y para personal adulto (docente, administrativo o de servicio) | 34                                        | 38%        |
| 18<br>(Acta n.º 2)      | No cuenta con personal de vigilancia.                                                                                        | 80                                        | 90%        |
| 19 y 20<br>(Acta n.º 2) | Aulas inhabitables y no se ha previsto la implementación de módulos prefabricados.                                           | 9                                         | 10%        |



Firmado digitalmente por  
HUAMAN SANCHEZ Lorena  
Gimena FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 20:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAGUINA HUAMAN Diana  
Ingrid FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 19:56:29 -05:00



| Pregunta           | Hecho advertido                                                | Cantidad de I.E.E. que presentan el hecho | Porcentaje |
|--------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|
| 22<br>(Acta n.º 2) | Mesas y sillas de las aulas insuficientes para los profesores. | 27                                        | 30%        |
| 23<br>(Acta n.º 2) | Mesas y sillas de las aulas insuficientes para los alumnos.    | 18                                        | 20%        |

Fuente: Acta n.º 02: INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO, suscritas durante la visita de control.

[https://contraloriaperu.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2F%2Fhuamans%2Fcontraloria%2Fgob%2Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%2C%20B0%202%20INFRAESTRUCTURA%20Y%20MOBILIARIO&login\\_hint=huamans%40contraloria%2Egob%2Epe](https://contraloriaperu.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2F%2Fhuamans%2Fcontraloria%2Fgob%2Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%2C%20B0%202%20INFRAESTRUCTURA%20Y%20MOBILIARIO&login_hint=huamans%40contraloria%2Egob%2Epe)

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control.

Es de precisar que, en relación a la pregunta 6 del acta n.º 2, de las 89 instituciones educativas visitadas, 26<sup>5</sup>, tienen sus losas deportivas en mal estado, no obstante, se advirtió que **un total de 52 instituciones educativas, es decir el 58%, no cuenta con losas deportivas para la población estudiantil.**

## b) Criterio

- Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA que aprueba “66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE”, publicada el 8 de mayo de 2006.

**Norma A.130 “Requisitos de Seguridad”** del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece:

“Artículo 1º. - Las edificaciones, de acuerdo con su uso y número de ocupantes, deben cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros que tienen como objetivo salvaguardar las vidas humanas y preservar el patrimonio y la continuidad de la edificación”.

**Norma A.010 “Condiciones Generales del Diseño”** del citado Reglamento Nacional de Edificaciones, indica:

“Artículo 3º. - (...) En las edificaciones se responderá a los requisitos funcionales de las actividades que se realizarán en ellas, en términos de dimensiones de los ambientes, relaciones entre ellos, circulaciones y condiciones de uso.

Se ejecutará con materiales, componentes y equipos de calidad que garanticen su seguridad, durabilidad y estabilidad (...)”

- Resolución Ministerial n.º 037-2006-MEM-DM que aprueba el Código Nacional de Electricidad”, publicada el 30 de enero de 2006, dispone:

“070-208 Conductores sobre Superficies Planas

Cuando los conductores son instalados sobre superficies planas, deben ser soportados rígidamente a intervalos no mayores de 1,5 m.

(...)

070-218 Conductores Pasantes a Través de Paredes o Pisos.

Cuando los conductores son pasados a través de paredes, pisos, vigas o tabiques, deben ser instalados mediante canalizaciones o pasa cables aislados.



Firmado digitalmente por  
HUAMAN SANCHEZ Lorena  
Gimena FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 20:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAGUINA HUAMAN Diana  
Ingrid FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 19:56:29 -05:00

<sup>5</sup> Que equivale al 29% de la muestra

(...)

070-518 Protección de Cables en Instalaciones Expuestas

Los cables que son usados en instalaciones expuestas deben ser adecuadamente protegidos contra daños mecánicos, cuando atraviesan un piso o son instalados a menos de 1,5 m sobre el piso, o en cualquier otro lugar en que puedan estar expuestos a daños mecánicos. (...)"

- **Resolución Ministerial n.º 068-2020-VIVIENDA, de 12 de marzo de 2020, que modifica la Norma Técnica A.040 "Educación", del Numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobada por D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA**

#### **Artículo 16.- Puertas**

"16.1 Las puertas de las aulas y de otros ambientes de aprendizaje y enseñanza en las edificaciones de uso educativo, deben:

- a) Tener un ancho mínimo de vano de 1.00 m.
- b) Abrirse en el sentido de la evacuación, con un giro de 180°.
- c) Contar con un elemento que permita visualizar el interior del ambiente.
- d) Los marcos de las puertas deben ocupar como máximo el 10 % del ancho del vano.

16.2 Los ambientes que tengan un aforo mayor a cincuenta (50) personas deben contar por lo menos con dos (2) puertas distanciadas entre sí para permitir rutas de evacuación alternas. La distancia entre puertas no debe ser menor de 1/3 de la diagonal mayor del ambiente.

16.3 Las puertas de ingreso al local educativo deben facilitar su uso cotidiano y la evacuación de los usuarios en casos emergencia. La apertura de las puertas del local educativo no debe invadir la vía pública ni las áreas que no forman parte del predio."

#### **"Artículo 20.- Servicios higiénicos**

20.1 Los servicios higiénicos deben diferenciarse por sexo (...)

20.2 Se debe prever el uso de al menos un lavatorio, un inodoro y un urinario en cada piso de la edificación, para su uso por parte de personas con discapacidad y adultos mayores, pudiendo ser de uso mixto (...)

20.10 Los servicios higiénicos para personal docente, administrativo y de servicio, deben encontrarse separados de aquellos destinados para los estudiantes, a excepción de los locales educativos de Educación Superior."

- **Resolución Viceministerial n.º 084-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria".**

"9.1.4. Puertas

9.1.5. Ventanas

9.1.6 Cercos perimétricos"



Firmado digitalmente por  
HUAMAN SANCHEZ Lorena  
Gimena FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 20:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAGUÑA HUAMAN Diana  
Ingrid FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 19:56:29 -05:00

- Resolución Viceministerial n.º 019-2023-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Criterios para el Diseño de Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular”

**“5.3.4. Mobiliario educativo.** - Conjunto de muebles que se encuentra en una edificación y que sirve para desarrollar actividades en ambientes básicos y complementarios. No se considera mobiliario educativo todos aquellos bienes calificados como equipamiento, tales como microscopios, computadoras, laptops, impresoras, entre otros”

#### c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían generar el riesgo de afectar la salud e integridad de la comunidad educativa, así como impactar negativamente en las condiciones de igualdad de género, debido a las deficiencias en la infraestructura educativa.

### 9. CARENCIA DE ELEMENTOS Y/O CONDICIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN, ATENCIÓN FRENTE A DESASTRES O CALAMIDADES GENERAN RIESGO DE AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO EL LIMITADO ACCIONAR ANTE EVENTUALES DESASTRES NATURALES O INCENDIOS COMPROMETIENDO LA VIDA HUMANA.

#### a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los 89 locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria, secundaria (Apéndice n.º 1), bajo el ámbito el Región Ancash, se advirtió carencia de mallas contra la radiación solar, rampas, barras de protección, señalización, carencia y/o condiciones inadecuadas de ubicación de los extintores, tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 9**  
**CARENCIA DE ELEMENTOS Y CONDICIONES PARA PREVENCIÓN**  
**Y ATENCIÓN FRENTE A DESASTRES**

| Pregunta           | Hecho advertido                                                              | Cantidad de II.EE. que Presentan el hecho | Porcentaje |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|
| 7<br>(Acta n.º 2)  | Carencia de protección solar en lozas deportivas                             | 63                                        | 71%        |
| 8<br>(Acta n.º 2)  | Carencia de barandas o elementos de seguridad en zonas con nivel pronunciado | 18                                        | 20%        |
| 9<br>(Acta n.º 2)  | Falta de puntos de reunión o zonas seguras para casos de desastres naturales | 23                                        | 26%        |
| 10<br>(Acta n.º 2) | Carencia de señalización de los puntos de reunión o zonas seguras.           | 34                                        | 38%        |
| 15<br>(Acta n.º 2) | Carencia de extintores.                                                      | 48                                        | 54%        |
| 16<br>(Acta n.º 2) | Extintores sin vigencia.                                                     | 18                                        | 20%        |

Fuente: Acta n.º 02: INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO, suscritas durante la visita de control.

[https://contraloriapi-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fihuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%2C2%B0%2002%20INFRAESTRUCTURA%20Y%20MOBILIARIO&login\\_hint=ihuamans%40contraloria%2EGob%2Epe](https://contraloriapi-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fihuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%2C2%B0%2002%20INFRAESTRUCTURA%20Y%20MOBILIARIO&login_hint=ihuamans%40contraloria%2EGob%2Epe)

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por  
 HUAMAN SANCHEZ Lorena  
 Gimena FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 20-02-2025 20:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
 MAGUINA HUAMAN Diana  
 Ingrid FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 20-02-2025 19:56:29 -05:00



**b) Criterio**

- **Ley n.º 30102 “Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar”, publicada el 6 de noviembre de 2013.** dispone:

**“Artículo 1. Objeto de la Ley**

*La presente Ley tiene el objeto de establecer medidas de prevención, que las instituciones y entidades públicas y privadas tienen que adoptar, para reducir los efectos nocivos para la salud ocasionada por la exposición a la radiación solar.*

*(...)*

**Artículo 3 Obligaciones específicas de los directores de las instituciones educativas**

*Los directores de las instituciones educativas públicas y privadas, al inicio del período de clases o del período académico, informan a los estudiantes sobre los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, recomendándoles hacer uso de los elementos de protección idóneos.*

*Los centros educativos deben contar con zonas protegidas para actividades al aire libre, las mismas que son fiscalizadas por el Ministerio de Educación.”*

**Artículo 5º.- Medidas de prevención en las actividades educativas y laborales**

*5.1 Promuévase la realización de actividades educativas y laborales sin exposición prolongada a la radiación solar y con la protección adecuada, debiendo tomarse las medidas de protección complementarias en los casos en que se consideren necesarias. (...).”*

- **Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA que aprueba “66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE”, publicada el 8 de mayo de 2006, y modificatorias.**

**Norma A. 130 “Requisitos de Seguridad”**

*“Artículo 37º.- La cantidad de señales, los tamaños, deben tener una proporción lógica con el tipo de riesgo que protegen y la arquitectura de la misma. Las dimensiones de las señales deberán estar acordes con la NTP 399.010-1 y estar en función de la distancia de observación (...).*

*Artículo 39º.- Todos los locales de reunión, edificios de oficinas, hoteles, industrias, áreas comunes en edificios de vivienda deberán estar provistos obligatoriamente de señalización a lo largo del recorrido, así como en cada medio de evacuación, de acuerdo con la NTP 399-010-1, para su fácil identificación (...).*

*Sub-Capítulo X. Extintores Portátiles.*

*Artículo 163º.- Toda edificación en general, salvo viviendas unifamiliares, debe ser protegida con extintores portátiles, de acuerdo con la NTP 350.043-1, en lo que se refiere al tipo de riesgo que protege, cantidad, distribución, tamaño, señalización y mantenimiento”.*



Firmado digitalmente por  
HUAMAN SANCHEZ Lorena  
Gimena FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 20:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAGUINA HUAMAN Diana  
Ingrid FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 19:56:29 -05:00

- **Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1 “Extintores Portátiles. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática”, señala lo siguiente:**

**Ítem 8 Distribución e instalación de extintores**

(...)

**8.1.3. Operatividad de los extintores:**

*Los extintores portátiles deben mantenerse correctamente cargados, en condiciones operativas, y estar colocados en sus lugares designados durante todo el tiempo mientras no están siendo usados.*

**Ítem 9 Inspección, Mantenimiento y Recarga**

(...)

**9.1.9 Tarjetas, rótulos o etiquetas:**

*9.1.9.1 Los rótulos o etiquetas destinadas para registrar el mantenimiento y/o recarga no deben ser colocados en la parte frontal del extintor.*

*9.1.9.2 Es permitido colocar en la parte frontal del extintor la tarjeta de inspección, así como los rótulos o etiquetas que indican las instrucciones de uso o la capacidad de extinción o ambos.”*

- **Resolución Viceministerial N.º 010-2022-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”, publicada el 26 de enero de 2022.**

**“12.21. Prevención y evacuación**

**a.** *Se debe considerar los requisitos de seguridad señalados en la Norma A.130 del RNE con respecto a los elementos constructivos, evacuación, señalización, protección contra incendios.*

**b. Zonas de seguridad**

*- En los locales educativos donde las características físicas del terreno lo permitan, se debe prever al menos una zona segura que permita el encuentro y concentración de los estudiantes y personal (docente, administrativo, de servicio entre otros).*

*- En los casos en que no sea posible evacuar a todos los usuarios del local educativo en las zonas de seguridad ubicadas dentro del predio, se debe proponer las medidas o estrategias de evacuación en otras zonas alternativas”*

**c) Consecuencia**

Los hechos advertidos generan el riesgo de afectar la integridad física de la comunidad educativa, así como el limitado accionar ante eventuales desastres naturales o incendios, comprometiendo la vida humana.



Firmado digitalmente por  
HUAMAN SANCHEZ Lorena  
Gimena FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 20:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAGUINA HUAMAN Diana  
Ingrid FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 19:56:29 -05:00

## 10. CARENCIA DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PODRÍAN AFECTAR LA HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA POR LA FALTA DE SERVICIOS CONSIDERADO COMO BÁSICOS.

### a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los 89 locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria (Apéndice n.º 1), bajo el ámbito de la Región Ancash, se advirtió la carencia de servicios básicos, tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 10**  
**CARENCIA DE SERVICIOS BÁSICOS**

| Pregunta           | Hecho advertido                                            | Cantidad de IIEE que presentan el hecho | Porcentaje |
|--------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------|
| 1<br>(Acta n.º 3)  | Carencia del servicio de suministro de agua.               | 3                                       | 3%         |
| 3<br>(Acta n.º 3)  | Restricción del servicio de agua                           | 8                                       | 9%         |
| 4<br>(Acta n.º 3)  | Carencia del servicio de desagüe                           | 14                                      | 16%        |
| 6<br>(Acta n.º 3)  | Carencia del servicio de servicio de recolección de basura | 22                                      | 25%        |
| 7<br>(Acta n.º 3)  | No se realizaron actividades de control y vigilancia       | 18                                      | 20%        |
| 8<br>(Acta n.º 3)  | Carencia de servicio de suministro eléctrico               | 4                                       | 4%         |
| 10<br>(Acta n.º 3) | Restricción del servicio de electricidad                   | 4                                       | 4%         |
| 11<br>(Acta n.º 3) | Carencia de conexión al servicio de internet               | 56                                      | 63%        |
| 13<br>(Acta n.º 3) | Carencia del servicio de telefonía                         | 88                                      | 99%        |

**Fuente:** Acta n.º 03: SERVICIOS BÁSICOS, suscritas durante la visita de control.

[https://contraloriapi-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fhuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%2C2%20%2003%20SERVICIOS%20B%2C3%281SICOS&login\\_hint=huamans%40contraloria%2Egob%2Epe](https://contraloriapi-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fhuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%2C2%20%2003%20SERVICIOS%20B%2C3%281SICOS&login_hint=huamans%40contraloria%2Egob%2Epe)

**Elaboración:** Comisión a cargo de la Visita de Control.

### b) Criterio

- **Resolución Viceministerial n.º 010-2022-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”, publicada el 26 de enero de 2022.**

#### **“8.5 Disponibilidad de servicios básicos y/o servicios públicos domiciliarios**

*Se debe procurar tener la mayor disponibilidad de servicios básicos (Ver “Cuadro N° 2”) existentes en la zona, tanto en áreas rurales como urbanas.*



Firmado digitalmente por  
HUAMAN SANCHEZ Lorena  
Gimena FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 20:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAGUÑA HUAMAN Diana  
Ingrid FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 19:56:29 -05:00



*Cuando no exista disponibilidad de servicios básicos o las condiciones de dichos servicios no sean óptimas, se debe buscar opciones tecnológicas cuya sostenibilidad y viabilidad sean garantizadas técnicamente y concordantes con la normativa de la materia.*

**Cuadro N° 2. Disponibilidad de servicios básicos y/o servicios públicos domiciliarios**

| <b>Servicios básicos</b>           | <b>Consideraciones</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Agua</b>                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Red Pública</li> <li>• De no contar con red pública, identificar la existencia de otras fuentes de abastecimiento de agua para consumo humano. Tener en cuenta lo señalado en la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural", aprobada mediante R.M. N° 192-2018-VICIENDA; y,</li> <li>• Debe ser adecuada en cantidad y calidad según lo señalado en el Reglamento de la Calidad del Agua para consumo Humano, aprobado con D.S: N° 031-2010-SA.</li> </ul> |
| <b>Desagüe</b>                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Red Pública</li> <li>• De no contar con red pública, considerar otros sistemas según las condiciones de suelo y nivel freático. Tener en cuenta lo señalado en la "Norma Técnica de Diseño Opciones Tecnológicas para Sistemas de saneamiento en el Ámbito Rural", aprobada mediante R.M. N° 192-2018-VIVIENDA.</li> </ul>                                                                                                                                                                                        |
| <b>Electricidad</b>                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Red Pública;</li> <li>• De no contar con red pública, identificar el uso de tecnologías alternativas</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Alumbrado Público</b>           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Red Pública</li> <li>• De no contar con red pública, identificar la existencia de otros sistemas</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Gas</b>                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Red Pública</li> <li>• De no contar con red pública, identificar otra fuente de energía alternativa</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Gestión de residuos sólidos</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio municipal o provincial</li> <li>• De no existir, identificar otras formas de gestión y manejo de residuos sólidos sanitaria y ambientalmente adecuadas que no pongan en peligro la salud de los estudiantes</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Telecomunicaciones</b>          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar el acceso al servicio de teléfono e internet.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

(...)"

**c) Consecuencia**

Los hechos advertidos podrían afectar la habitabilidad y salubridad de la comunidad educativa debido a la falta de servicios considerados básicos, lo que podría generar condiciones inadecuadas para el desarrollo de las actividades académicas, comprometer el bienestar de estudiantes y docentes, y aumentar el riesgo de enfermedades o accidentes.



Firmado digitalmente por  
 HUAMAN SANCHEZ Lorena  
 Gimena FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 20-02-2025 20:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
 MAGUINA HUAMAN Diana  
 Ingrid FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 20-02-2025 19:56:29 -05:00

**11. CARENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTO ADECUADO QUE PERMITA EL DESPLAZAMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA CON DISCAPACIDAD, PODRÍA CONLLEVAR A QUE SE AFECTE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, AL NO CONTAR CON UN ENTORNO QUE LE PERMITA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES.**

**a) Condición**

Como producto de las visitas realizadas a los 89 locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria (Apéndice n.º 1), bajo el ámbito de la Región Ancash, se advirtió deficiencias en la infraestructura y/o equipamiento que permitan la accesibilidad de las personas con discapacidad de la comunidad educativa, teniendo siete (7) estudiantes con necesidades educativas especiales, dicha situación fue advertida durante la visita realizada a cada institución educativa (86364 de Acchas, distrito de Masin, 86801 Daniel Alcides Carrión, distrito de Yuramarca, 87009-03 Pampacocha y 86907 Manyayacu, distrito de Yauya), en las que se suscribió el ACTA N° 04: ACCESIBILIDAD EN COLEGIOS, indicando las deficiencias en la infraestructura y/o equipamiento, tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 11**  
**CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD**

| Pregunta           | Hecho advertido                                                                                                                                                                                                                           | Cantidad de IIEE que presentan el hecho | Porcentaje |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------|
| 6<br>(Acta n.º 4)  | El desplazamiento desde la acera o el límite de/los ingresos a la IE no cuentan con rampas que permitan el acceso                                                                                                                         | 39                                      | 44%        |
| 7<br>(Acta n.º 4)  | El ancho de la/s rampa/s no cumplen con el mínimo de 1.00 m.                                                                                                                                                                              | 2                                       | 2%         |
| 8<br>(Acta n.º 4)  | La/s rampa/s mayores a 3.00 metros de longitud no cuentan con pasamanos, barandas o parapetos                                                                                                                                             | 5                                       | 6%         |
| 9<br>(Acta n.º 4)  | El ancho mínimo de la/s puerta/s o ruta/s de acceso a la IE, no cumple con la longitud mínima de 1.00 m                                                                                                                                   | 9                                       | 10%        |
| 10<br>(Acta n.º 4) | En las rutas de desplazamiento hacia las aulas u otros ambientes que puedan acceder los estudiantes, no se cuenta con rampas que faciliten el acceso en los cambios de nivel                                                              | 42                                      | 47%        |
| 13<br>(Acta n.º 4) | La ruta de desplazamiento desde el ingreso hacia las aulas y otros ambientes que puedan acceder los estudiantes, se encuentra libre de obstáculos que obstruya la circulación, que permita una circulación como mínimo de 0.90 m de ancho | 20                                      | 22%        |
| 14<br>(Acta n.º 4) | La IE no cuenta como mínimo con un (01) SSHH para Personas con Discapacidad                                                                                                                                                               | 83                                      | 93%        |
| 16<br>(Acta n.º 4) | El módulo, cubículo o espacio para inodoro, no tiene barras de apoyo tubulares o agarraderas que permita el uso del inodoro                                                                                                               | 1                                       | 1%         |
| 17<br>(Acta n.º 4) | El módulo, cubículo o espacio para inodoro, no tiene dimensiones mínimas que permita el giro de una silla de ruedas en 360°                                                                                                               | 1                                       | 1%         |



Firmado digitalmente por  
 HUAMAN SANCHEZ Lorena  
 Gimena FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 20-02-2025 20:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
 MAGUINA HUAMAN Diana  
 Ingrid FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 20-02-2025 19:56:29 -05:00

| Pregunta           | Hecho advertido                                                                                                                      | Cantidad de IIEE que presentan el hecho | Porcentaje |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------|
| 18<br>(Acta n.º 4) | La puerta de ingreso del módulo, cubículo o espacio para inodoro, no tiene un ancho mínimo de 90 cm                                  | 3                                       | 3%         |
| 20<br>(Acta n.º 4) | El espacio inferior del lavatorio no está libre de obstáculos, y no tiene una altura de 0.75 m desde el piso hasta el borde inferior | 2                                       | 2%         |
| 22<br>(Acta n.º 4) | El SSHH para varones o compartido con varones, no cuenta con al menos un urinario                                                    | 1                                       | 1%         |
| 23<br>(Acta n.º 4) | Los urinarios no son del tipo pesebre y están instalados a una altura máxima de 40 cm sobre el piso                                  | 3                                       | 3%         |

Fuente: Acta n.º 04: ACCESIBILIDAD EN COLEGIOS, suscritas durante la visita de control.

[https://contraloria.pe-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2F%2Fhuamans%5Fcontraloria%5Fqob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%2C%2B0%2004%20ACCESIBILIDAD%20EN%20COLEGIOS&login\\_hint=huamans%40contraloria%2Egob%2Epe](https://contraloria.pe-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2F%2Fhuamans%5Fcontraloria%5Fqob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%2C%2B0%2004%20ACCESIBILIDAD%20EN%20COLEGIOS&login_hint=huamans%40contraloria%2Egob%2Epe)

[my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2F%2Fhuamans%5Fcontraloria%5Fqob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%2C%2B0%2004%20ACCESIBILIDAD%20EN%20COLEGIOS&login\\_hint=huamans%40contraloria%2Egob%2Epe](https://contraloria.pe-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2F%2Fhuamans%5Fcontraloria%5Fqob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%2C%2B0%2004%20ACCESIBILIDAD%20EN%20COLEGIOS&login_hint=huamans%40contraloria%2Egob%2Epe)

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control.

Sobre lo expuesto, en las tomas fotográficas obtenidas de las visitas realizadas a las instituciones educativas se evidencia la carencia de infraestructura y/o equipamiento (Apéndice n.º 5).

#### b) Criterio

- **Norma A.120 Accesibilidad para Personas con Discapacidad y de las Personas Adultas Mayores, del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial n.º 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023**

## CAPÍTULO II: CONDICIONES GENERALES DE ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD

### SUB-CAPÍTULO I: INGRESOS Y CIRCULACIONES

#### “Artículo 4.- Ingresos

*Los ingresos deben cumplir con los siguientes aspectos:*

- El ingreso a la edificación debe ser accesible desde la acera o el límite de propiedad hasta la edificación; en caso de existir diferencia de niveles, además de la escalera de acceso se debe incluir rampas o medios mecánicos que permitan el acceso a la edificación, y de contar con un sistema de drenaje en los ingresos, las rejillas no deben tener un espaciamiento mayor a 0.013 m y deben ser instaladas en forma perpendicular al sentido de la circulación.*
- El ancho mínimo de los vanos de las puertas debe ser de 1.00 m. En caso de puertas de dos hojas se debe considerar que una de ellas dé continuidad a la sección mínima de la ruta accesible. De utilizarse puertas automáticas o puertas con dispositivos de cierre controlado debe contar con un sistema de retención y mecanismo contra corte de luz o de emergencias. Si un acceso tiene mecanismo de cierre, se debe disponer de un sistema de control en ambos sentidos de tránsito. Para todos los casos ningún elemento debe invadir la ruta accesible y las puertas deben ser de fácil apertura.*
- De utilizarse puertas con sistema giratorio o similar, debe preverse otra puerta que permita el acceso de las personas en sillas de ruedas, personas con accesorios para desplazamiento, y/o con coches de niños.*
- El espacio mínimo entre dos puertas batientes consecutivas abiertas debe ser de 1.20 m.*



Firmado digitalmente por  
HUAMAN SANCHEZ Lorena  
Gimena FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 20:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAGUÑA HUAMAN Diana  
Ingrid FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 19:56:29 -05:00



- e) Las características de las puertas deben diferenciarse por contraste visual de la pared adyacente, ayudando así a las personas a identificar los ingresos a los ambientes o puertas de salida.

Todas las puertas de material translúcido deben contar con indicadores visuales de contraste, los cuales, se deben colocar a una altura entre 0.90 m y 1.00 m al eje y otro entre 1.30 m y 1.40 m al eje para prevenir accidentes. Además, se debe instalar otro indicador visual a la altura de 0.30 m al eje para personas de talla baja y niños. Los indicadores visuales deben abarcar el ancho del cristal o material translúcido. En caso de implementar un indicador visual discontinuo, la separación entre cada indicador no debe ser mayor a 0.20 m, teniendo un ancho mínimo de 0.05 m o un diámetro de 0.10 m según sea el caso. (Gráficos 1a y 1b). Las puertas de material translúcido pueden contar con otros tipos de indicadores visuales cuyos diseños mantengan el campo visual cubierto con las medidas señaladas en el presente literal (...)"

#### **Artículo 5.- Circulaciones en edificaciones**

Las circulaciones en las edificaciones deben cumplir con lo siguiente:

- a) Los pisos deben ser fijos, uniformes y tener una superficie con material que cumpla con el valor mínimo del coeficiente de fricción de acuerdo a lo establecido en la ISO 10545-17 u otra norma internacional o nacional equivalente. Además, los pisos deben tener una superficie que no genere deslumbramientos. La iluminación artificial debe estar diseñada de manera que ayude a mantener un desplazamiento continuo y seguro.
- b) En las escaleras, los pasos y contrapasos de las gradas deben tener dimensiones uniformes y el radio del redondeo de los cantos de las gradas no debe ser mayor de 0.013 m.
- c) Los cambios de nivel hasta de 0.006 m, pueden ser verticales y sin tratamiento de bordes; entre niveles de 0.006 m y 0.013 m deben ser biselados, y los desniveles superiores a 0.013 m deben ser resueltos mediante rampas.
- d) Las rejillas de ventilación de ambientes bajo el piso y que se encuentren al nivel de tránsito de las personas deben resolverse con materiales cuyo espaciamiento impida el paso de una esfera de 0.013 m; asimismo, en caso las platinas tengan una sola dirección, éstas deben ser instaladas en forma perpendicular al sentido de la circulación. (...)
- e) Los pisos alfombrados deben estar fijos a su superficie, confinados entre los paramentos que la delimitan o sujetan con platinas en sus bordes. El grosor máximo de las alfombras debe ser de 0.013 m y sus bordes expuestos deben fijarse a la superficie del suelo a todo lo largo mediante perfiles metálicos u otro material que cubra la diferencia de nivel.
- f) El ancho de la circulación debe ser calculado de acuerdo al aforo del edificio, el cual no debe ser menor a 0.90 m. Cada 25.00 m de longitud debe haber espacios de maniobra de 1.50 m x 1.50 m, garantizando el giro de 360° de una persona en silla de ruedas u otro producto de apoyo.
- g) Las manijas de las puertas o mamparas deben ser de tipo palanca con una protuberancia final o de otro tipo con diseño accesible, que permitan su fácil manipulación. El sistema de seguridad de la cerradura debe ser de tipo palanca o tipo cerrojo de diseño accesible; también puede ser de tipo botón, el cual debe accionarse automáticamente con la palanca durante su apertura. La cerradura de una puerta accesible debe colocarse a un máximo de 1.20 m de altura, medida desde la superficie del piso acabado hasta el eje de la cerradura (...)



Firmado digitalmente por  
HUAMAN SANCHEZ Lorena  
Gimena FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 20:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAGUINA HUAMAN Diana  
Ingrid FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 19:56:29 -05:00

### **Artículo 6.- Características de diseño en rampas y escaleras**

Las rampas deben cumplir con lo siguiente:

- a) El ancho mínimo de una rampa debe ser de 1.00 m, incluyendo pasamanos y barandas a ambos lados. Las rampas de longitud mayor de 3.00 m deben contar con parapetos o barandas en los lados libres y pasamanos en los lados confinados. Los pasamanos y barandas no deben invadir la ruta accesible, de ser el caso se debe aumentar el ancho de la rampa. En zonas techadas, las rampas y escaleras deben tener iluminación en toda la circulación, en el arranque, descanso y entrega; asimismo, la superficie de las rampas debe ser antideslizante. (Gráficos 3a y 3b). Las rampas deben ser fijas, uniformes y tener una superficie con material que cumpla con el valor mínimo del coeficiente de fricción de acuerdo a lo establecido en la ISO 10545-17 u otra norma internacional o nacional equivalente. (...)
- b) La rampa, según la diferencia de nivel debe cumplir con la pendiente máxima, (Gráfico 3c y 3d) de acuerdo al siguiente cuadro:

| DIFERENCIA DE NIVEL     | PENDIENTE MÁXIMA |
|-------------------------|------------------|
| Hasta 0.30 m            | 10 %             |
| De 0.31 m hasta 0.72. m | 8 %              |

- c) Nota: Considerar que el cuadro adjunto señala la pendiente máxima pudiendo utilizarse una pendiente menor para los casos permitidos.
- d) La longitud máxima de una rampa es de 9.00 m de largo, seguido de un descanso de 1.50 m de longitud (...)"

### **Artículo 7.- Parapetos y barandas**

Los parapetos y barandas deben cumplir con lo siguiente:

- a) Las rampas, ya sean sobre parapetos, barandas o adosados a paredes, deben tener doble pasamanos horizontal. Uno debe estar a una altura comprendida entre 0.85 m y 0.90 m, medida verticalmente desde la rampa, hasta el eje del pasamanos, y el otro, a 0.25 m al eje, por debajo del mismo (...)
- b) Los pasamanos deben ser uniformes, que permita una fácil y segura sujeción, y deben tener un diámetro o sección entre 0.04 m y 0.05 m, debiendo mantener los pasamanos adosados a la pared con una separación mínima entre 0.04 m y 0.05 m de la misma.
- c) Los pasamanos deben ser continuos en toda la extensión de la rampa prolongándose horizontalmente 0.20 m al inicio y al final de la misma, incluyendo los descansos intermedios, los cuales son interrumpidos en caso de accesos o puerta. La prolongación de los pasamanos no debe interferir la ruta accesible.
- d) Los bordes de un piso transitable, abiertos o translúcidos hacia un plano inferior con una diferencia de nivel mayor de 0.55 m, deben estar provistos de parapetos o barandas de seguridad con una altura no menor de 1.00 m, medidos hasta el eje del pasamano. Las barandas deben llevar un elemento corrido horizontal de protección a 0.15 m sobre el nivel del piso, o un sardinel de la misma dimensión.



Firmado digitalmente por  
HUAMAN SANCHEZ Lorena  
Gimena FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 20:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAGUINA HUAMAN Diana  
Ingrid FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 19:56:29 -05:00



### **Artículo 11.- Mobiliario**

*El mobiliario debe cumplir con los siguientes requisitos:*

*(...)*

*b) Las zonas de espera y zonas de espectadores deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, debidamente señalizado horizontal y verticalmente. Los asientos y espacios reservados no deben estar separados de los demás asientos y por lo menos uno debe encontrarse ubicado a lado de un asiento de espera (...)*

### **SUB-CAPÍTULO III: SERVICIOS HIGIÉNICOS**

#### **Artículo 13.- Dotación y acceso**

*13.1 En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto, los mismos que deben cumplir con las siguientes condiciones de diseño:*

- a) Las dimensiones interiores y la distribución de los aparatos sanitarios deben contemplar un espacio de maniobra con un diámetro de 1.50 m que permita el giro de una silla de ruedas en 360°.*
- b) La puerta de acceso debe tener un ancho mínimo de vano de 1.00 m y el marco de las puertas no debe invadir la ruta accesible. La puerta puede abrirse hacia el exterior, hacia el interior o ser corrediza, siempre que quede un espacio de maniobra con un diámetro de giro de 1.50 m.*
- c) Las puertas de los módulos sanitarios y cambiadores dentro de servicios higiénicos en edificaciones públicas o de oficinas deben tener agarraderas en la parte interior de la puerta a una altura entre 0.85 m y 0.90 m de alto, medido desde el nivel de piso terminado hasta el eje central de la agarradera. (Gráfico 8a). Asimismo, el sistema de seguridad de la cerradura también debe ser de tipo palanca (...)*

*13.2 En edificaciones que cuenten con ambientes de atención al público cuyo aforo es mayor a 500 personas, debe contar por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación para personas de menor estatura debidamente señalizado.*

- **Resolución Viceministerial n.º 010-2022-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”, publicada el 26 de enero de 2022.**

*“12.20. Accesibilidad*

*12.20.1. Accesibilidad universal*

*a. Todo local educativo debe ser accesible para todas las personas, incluida la población con discapacidad y adultos mayores, en todos sus espacios, ambientes y niveles, acorde a lo señalado en la Norma A.120 del RNE y a los principios del diseño universal.*

*b. Se debe considerar el diseño de todos los elementos que componen el espacio educativo, tales como accesos, circulaciones (rutas accesibles), mobiliario y equipamiento, asegurando el acceso, permanencia y uso autónomo del mismo.”*



Firmado digitalmente por  
HUAMAN SANCHEZ Lorena  
Gimena FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 20:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAGUINA HUAMAN Diana  
Ingrid FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 19:56:29 -05:00



### **c) Consecuencia**

Los hechos advertidos, podrían conllevar a que se afecte la integridad física de las personas con discapacidad de la comunidad educativa; así como, el desarrollo integral de las y los estudiantes con necesidades educativas especiales, al no contar con un entorno que le permita ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.

## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a las condiciones de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas y el Programa “Wasi Mikuna” en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, se encuentra detallada en los Apéndices

## **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## **VIII. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Visita de Control se verificó las condiciones de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas y el Programa “Wasi Mikuna” en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, se han advertido [cantidad] situación(es) adversa(s) que afectan o podrían afectar el servicio educativo 2025, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## **IX. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Educación de Áncash el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la verificación de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas y el Programa “Wasi Mikuna” en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar los Servicios Educativos para el Año Escolar 2025.



Firmado digitalmente por  
HUAMAN SANCHEZ Lorena  
Gimena FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 20:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAGUINA HUAMAN Diana  
Ingrid FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 19:56:29 -05:00

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Educación de Áncash, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huaraz, 20 de febrero de 2025



Firmado digitalmente por MAGUIÑA  
HUAMAN Diana Ingrid FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20-02-2025 19:56:43 -05:00

---

Diana Ingrid Maguiña Huamán  
**Supervisora**  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por HUAMAN  
SANCHEZ Lorena Gimena FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20-02-2025 20:47:59 -05:00

---

Lorena Gimena Huamán Sánchez  
**Jefa de Comisión**  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por MAGUIÑA  
HUAMAN Diana Ingrid FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20-02-2025 19:56:52 -05:00

---

Diana Ingrid Maguiña Huamán  
**Jefa del Órgano de Control Institucional**  
Dirección Regional de Educación de Áncash

## APÉNDICES

### DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

| N° | Documento                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Muestra determinada a nivel de la Región Áncash de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria.                                                                                         |
| 2  | Cargo de los oficios mediante los cuales se remitió a los directores de la UGEL's copia de las actas de compromiso suscritas durante la ejecución de la Visita de Control: "Operativo de Control Preventivo a los Servicios Educativos Año Escolar 2025". |
| 3  | Tomas fotográficas                                                                                                                                                                                                                                        |

- Instituciones educativas no cuentan con director designado ni encargado, lo que podría conllevar a que se afecte la prestación del servicio educativo para el año escolar 2025.**

| N° | Documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Relación de Instituciones Educativas sin Director contratado o designado para el año 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 2  | Acta n.° 01: GESTIÓN ESCOLAR, suscritas durante la visita de control.<br>Link: <a href="https://contraloriape-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Flhuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%C2%B0%2001%20GESTI%C3%93N%20ESCOLAR&amp;login_hint=lhuamans%40contraloria%2Egob%2Epe">https://contraloriape-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Flhuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%C2%B0%2001%20GESTI%C3%93N%20ESCOLAR&amp;login_hint=lhuamans%40contraloria%2Egob%2Epe</a> |

- Carencia de instrumentos de gestión escolar actualizados, aprobados o sin vigencia; así como, la conformación del comité de gestión de condiciones operativas, podría conllevar a que se afecte la gestión educativa y el desarrollo integral de las y los estudiantes en la prestación del servicio educativo, para el año escolar 2025.**

| N° | Documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Acta n.° 01: GESTIÓN ESCOLAR, suscritas durante la visita de control.<br>Link: <a href="https://contraloriape-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Flhuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%C2%B0%2001%20GESTI%C3%93N%20ESCOLAR&amp;login_hint=lhuamans%40contraloria%2Egob%2Epe">https://contraloriape-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Flhuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%C2%B0%2001%20GESTI%C3%93N%20ESCOLAR&amp;login_hint=lhuamans%40contraloria%2Egob%2Epe</a> |



Firmado digitalmente por  
 HUAMAN SANCHEZ Lorena  
 Gimena FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 20-02-2025 20:48:55 -05:00

- Limitaciones y carencia de condiciones para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, conllevaría a que se afecte la inclusión educativa en la prestación del servicio educativo del año escolar 2025.**

| N° | Documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Acta n.° 01: GESTIÓN ESCOLAR, suscritas durante la visita de control.<br>Link: <a href="https://contraloriape-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Flhuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%C2%B0%2001%20GESTI%C3%93N%20ESCOLAR&amp;login_hint=lhuamans%40contraloria%2Egob%2Epe">https://contraloriape-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Flhuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%C2%B0%2001%20GESTI%C3%93N%20ESCOLAR&amp;login_hint=lhuamans%40contraloria%2Egob%2Epe</a> |



Firmado digitalmente por  
 MAGUINA HUAMAN Diana  
 Ingrid FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 20-02-2025 19:57:07 -05:00



4. **Carencia de plan y/o comisión para la gestión del riesgo de desastres podría afectar las acciones de prevención y comprometer la integridad física de los estudiantes ante un posible siniestro.**

| N<br>o | Documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1      | Acta n.º 01: GESTIÓN ESCOLAR, suscritas durante la visita de control.<br>Link: <a href="https://contraloriape-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Flhuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%C2%B0%2001%20GESTI%C3%93N%20ESCOLAR&amp;login_hint=lhuamans%40contraloria%2Egob%2Epe">https://contraloriape-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Flhuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%C2%B0%2001%20GESTI%C3%93N%20ESCOLAR&amp;login_hint=lhuamans%40contraloria%2Egob%2Epe</a> |

5. **Carencia de elementos y condiciones para la orientación educativa podría afectar la convivencia escolar, así como las acciones de prevención de la violencia y el tratamiento de casos de acoso entre los estudiantes, limitando la adopción de medidas correctivas.**

| N<br>o | Documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1      | Acta n.º 01: GESTIÓN ESCOLAR, suscritas durante la visita de control.<br>Link: <a href="https://contraloriape-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Flhuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%C2%B0%2001%20GESTI%C3%93N%20ESCOLAR&amp;login_hint=lhuamans%40contraloria%2Egob%2Epe">https://contraloriape-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Flhuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%C2%B0%2001%20GESTI%C3%93N%20ESCOLAR&amp;login_hint=lhuamans%40contraloria%2Egob%2Epe</a> |

6. **Personal docente insuficiente y no entrega del material educativo podrían afectar el acompañamiento socio afectivo y cognitivo de la población estudiantil en la prestación del servicio educativo del año escolar 2025.**

| N<br>o | Documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1      | Acta n.º 01: GESTIÓN ESCOLAR, suscritas durante la visita de control.<br>Link: <a href="https://contraloriape-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Flhuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%C2%B0%2001%20GESTI%C3%93N%20ESCOLAR&amp;login_hint=lhuamans%40contraloria%2Egob%2Epe">https://contraloriape-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Flhuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%C2%B0%2001%20GESTI%C3%93N%20ESCOLAR&amp;login_hint=lhuamans%40contraloria%2Egob%2Epe</a> |

7. **La infraestructura de la institución educativa san pedro del distrito de Coris, provincia de Aija, se encuentra en reconstrucción; no obstante, tiene a la fecha orden de desalojo de los ambientes alquilados para su funcionamiento temporal, aspecto que podría afectar el inicio de año escolar 2025.**

| N<br>o | Documento                                                                                           |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1      | Resolución n.º 16 de 3 de enero de 2025, emitida por el juzgado mixto de la sede Aija.              |
| 2      | Oficio n.º 010-2025-MDC/GM de 30 de enero de 2025, emitida por la municipalidad distrital de Coris. |
| 3      | Acta n.º 02: INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO, suscrita durante la visita de control.                   |



Firmado digitalmente por  
 HUAMAN SANCHEZ Lorena  
 Gimena FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 20-02-2025 20:48:55 -05:00



Firmado digitalmente por  
 MAGUINA HUAMAN Diana  
 Ingrid FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 20-02-2025 19:57:07 -05:00

Link: [https://contraloriape-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fihuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%C2%B0%2002%20INFRAESTRUCTURA%20Y%20MOBILIARIO&login\\_hint=ihuamans%40contraloria%2Egob%2Epe](https://contraloriape-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fihuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%C2%B0%2002%20INFRAESTRUCTURA%20Y%20MOBILIARIO&login_hint=ihuamans%40contraloria%2Egob%2Epe)

8. Deficiencias en la infraestructura y la falta de mobiliario en los locales de las instituciones educativas podrían poner en riesgo la salud e integridad de la comunidad educativa, además de afectar las condiciones de igualdad de género.

| N<br>o | Documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1      | Acta n.º 02: INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO, suscritas durante la visita de control.<br>Link: <a href="https://contraloriape-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fihuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%C2%B0%2002%20INFRAESTRUCTURA%20Y%20MOBILIARIO&amp;login_hint=ihuamans%40contraloria%2Egob%2Epe">https://contraloriape-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fihuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%C2%B0%2002%20INFRAESTRUCTURA%20Y%20MOBILIARIO&amp;login_hint=ihuamans%40contraloria%2Egob%2Epe</a> |

9. Carencia de elementos y/o condiciones destinadas a la prevención, reducción, atención frente a desastres o calamidades generan riesgo de afectar la integridad física de la comunidad educativa, así como el limitado accionar ante eventuales desastres naturales o incendios comprometiendo la vida humana.

| N<br>o | Documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1      | Acta n.º 02: INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO, suscritas durante la visita de control.<br>Link: <a href="https://contraloriape-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fihuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%C2%B0%2002%20INFRAESTRUCTURA%20Y%20MOBILIARIO&amp;login_hint=ihuamans%40contraloria%2Egob%2Epe">https://contraloriape-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fihuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%C2%B0%2002%20INFRAESTRUCTURA%20Y%20MOBILIARIO&amp;login_hint=ihuamans%40contraloria%2Egob%2Epe</a> |

10. Carencia de servicios básicos en la institución educativa, podrían afectar la habitabilidad y salubridad de la comunidad educativa por la falta de servicios considerado como básicos.

| N<br>o | Documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1      | Acta n.º 03: SERVICIOS BÁSICOS, suscritas durante la visita de control.<br>Link: <a href="https://contraloriape-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fihuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%C2%B0%2003%20SERVICIOS%20B%C3%81SICOS&amp;login_hint=ihuamans%40contraloria%2Egob%2Epe">https://contraloriape-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fihuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%C2%B0%2003%20SERVICIOS%20B%C3%81SICOS&amp;login_hint=ihuamans%40contraloria%2Egob%2Epe</a> |



Firmado digitalmente por  
HUAMAN SANCHEZ Lorena  
Gimena FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 20:48:55 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAGUINA HUAMAN Diana  
Ingrid FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 19:57:07 -05:00

11. Carencia de infraestructura y/o equipamiento adecuado que permita el desplazamiento y la atención de las personas de la comunidad educativa con discapacidad, podría conllevar a que se afecte la integridad física y el desarrollo integral de las y los estudiantes con necesidades educativas especiales, al no contar con un entorno que le permita ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.

| N<br>o | Documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1      | Acta n.° 04: ACCESIBILIDAD EN COLEGIOS, suscritas durante la visita de control                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 2      | Tomas fotográficas obtenidas de las visitas a las instituciones educativas sobre la carencia de infraestructura y/o equipamiento<br>Link: <a href="https://contraloriapersonal%2Fhuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%C2%B0%2004%20ACCESIBILIDAD%20EN%20COLEGIOS&amp;login_hint=huamans%40contraloria%2Egob%2Epe">https://contraloriapersonal%2Fhuamans%5Fcontraloria%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FActa%20n%2E%C2%B0%2004%20ACCESIBILIDAD%20EN%20COLEGIOS&amp;login_hint=huamans%40contraloria%2Egob%2Epe</a> |



Firmado digitalmente por  
HUAMAN SANCHEZ Lorena  
Gimena FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 20:48:55 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAGUINA HUAMAN Diana  
Ingrid FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 19:57:07 -05:00



**Apéndice n.º 1**
**MUESTRA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN ANCASH DETERMINADAS PARA EL CONTROL PREVENTIVO A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, AÑO ESCOLAR 2025**

Fecha de información: 29/12/2024

| Nº | COD_MOD | NOMBRE_IIEE                                 | D_NIV_MOD        | DIR_CEN                       | CEN_POB            | D_CENSO | D_PROV                    | D_DIST            | D_DREUGEL                      |
|----|---------|---------------------------------------------|------------------|-------------------------------|--------------------|---------|---------------------------|-------------------|--------------------------------|
| 1  | 735571  | 358                                         | Inicial - Jardín | HUAMARIN                      | HUAMARIN           | Rural   | Huaraz                    | Huaraz            | UGEL Huaraz                    |
| 2  | 415992  | 86088 SEÑOR DE LOS MILAGROS                 | Primaria         | AV. INDEPENDENCIA 1057        | INDEPENDENCIA      | Urbana  | Huaraz                    | Independencia     | UGEL Huaraz                    |
| 3  | 478362  | 86086                                       | Primaria         | CHICNEY                       | CHICNEY            | Rural   | Huaraz                    | Independencia     | UGEL Huaraz                    |
| 4  | 416370  | 86102 CESAR MERINO                          | Primaria         | JAHUA                         | JAHUA              | Rural   | Huaraz                    | Jangas            | UGEL Huaraz                    |
| 5  | 665885  | 86043 VIRGEN DE LAS MERCEDES                | Secundaria       | JR. ANTONIO LOLI LAREDO S/N   | JANGAS             | Urbana  | Huaraz                    | Jangas            | UGEL Huaraz                    |
| 6  | 415794  | 1540                                        | Inicial - Jardín | AV. ANTONIO ROJAS CADILLO S/N | PAMPAS GRANDE      | Rural   | Huaraz                    | Pampas Grande     | UGEL Huaraz                    |
| 7  | 906446  | 402-3                                       | Inicial - Jardín | JIRON AGUSTIN MEJIA 866       | HUARAZ             | Urbana  | Huaraz                    | Huaraz            | UGEL Huaraz                    |
| 8  | 1101922 | 87003-2 LOS HIJOS DE LA VIRGEN DE GUADALUPE | Primaria         | BUENOS AIRES                  | BUENOS AIRES       | Rural   | Huaraz                    | Tarica            | UGEL Huaraz                    |
| 9  | 0416057 | 86034 SAN MARTIN DE PORRES                  | Primaria         | MARIAN                        | MARIAN             | Rural   | Huaraz                    | Independencia     | UGEL Huaraz                    |
| 10 | 385567  | 86710                                       | Primaria         | ALMIZCLE                      | ALMIZCLE           | Rural   | Aija                      | Coris             | UGEL Aija                      |
| 11 | 665893  | SAN PEDRO                                   | Secundaria       | CALLE PROGRESO S/N            | CORIS              | Rural   | Aija                      | Coris             | UGEL Aija                      |
| 12 | 1042589 | 422                                         | Inicial - Jardín | MALLQUI                       | MALLQUI            | Rural   | Aija                      | Aija              | UGEL Aija                      |
| 13 | 411397  | 86244 LUIS PARDO NOVOA                      | Primaria         | CARRETERA KM 80 VIA PATIVILCA | RAQUIA             | Rural   | Bolognesi                 | Antonio Raymondi  | UGEL Bolognesi                 |
| 14 | 735662  | 375                                         | Inicial - Jardín | SANTA CATALINA S/N            | CARCAS             | Rural   | Bolognesi                 | Chiquian          | UGEL Bolognesi                 |
| 15 | 717785  | 338                                         | Inicial - Jardín | PLAZA DE ARMAS                | PACHAPAQUI         | Rural   | Bolognesi                 | Aquia             | UGEL Bolognesi                 |
| 16 | 665828  | 86907                                       | Primaria         | MANYANYACU                    | MANYANYACU         | Rural   | Carlos Fermín Fitzcarrald | Yauya             | UGEL Carlos Fermín Fitzcarrald |
| 17 | 718205  | 84132 SAN DIEGO                             | Secundaria       | CHINCHO                       | CHINCHO            | Rural   | Carlos Fermín Fitzcarrald | Yauya             | UGEL Carlos Fermín Fitzcarrald |
| 18 | 1043363 | 415                                         | Inicial - Jardín | TAULLI                        | TAULLI             | Rural   | Carlos Fermín Fitzcarrald | San Luis          | UGEL Carlos Fermín Fitzcarrald |
| 19 | 598425  | SAN ANTONIO                                 | Inicial - Jardín | CARRETERA PRINCIPAL S/N       | URCON              | Rural   | Corongo                   | Cusca             | UGEL Corongo                   |
| 20 | 543777  | SAN ANTONIO                                 | Primaria         | CARRETERA PRINCIPAL S/N       | URCON              | Rural   | Corongo                   | Cusca             | UGEL Corongo                   |
| 21 | 566547  | SAN ANTONIO                                 | Secundaria       | CARRETERA PRINCIPAL S/N       | URCON              | Rural   | Corongo                   | Cusca             | UGEL Corongo                   |
| 22 | 419630  | 86326 MANUEL LORA CAMONES                   | Primaria         | COLCAS                        | COLCAS             | Rural   | Huari                     | Huari             | UGEL Huari                     |
| 23 | 414045  | 86352                                       | Primaria         | OCOCOCHA                      | OCOCOCHA           | Rural   | Huari                     | Huacachi          | UGEL Huari                     |
| 24 | 414086  | 86356 ALBERT EINSTEIN KOCH                  | Primaria         | CASTILLO S/N                  | CASTILLO           | Rural   | Huari                     | Huachis           | UGEL Huari                     |
| 25 | 568147  | 266                                         | Inicial - Jardín | PICHU QUINHUARAGRA            | PICHU QUINHUARAGRA | Rural   | Huari                     | San Marcos        | UGEL Huari                     |
| 26 | 412262  | 86386                                       | Primaria         | PACASH S/N                    | PACASH             | Rural   | Huari                     | San Marcos        | UGEL Huari                     |
| 27 | 414136  | 86364                                       | Primaria         | ACCHAS S/N                    | ACCHAS             | Rural   | Huari                     | Masin             | UGEL Huari                     |
| 28 | 577700  | ELEAZAR GUZMAN BARRON                       | Secundaria       | LAS NAZARENAS                 | ANRA               | Rural   | Huari                     | Anra              | UGEL Huari                     |
| 29 | 766543  | 86981                                       | Primaria         | PACCHANGA S/N                 | PACCHANGA          | Rural   | Huari                     | Chavin De Huantar | UGEL Huari                     |


 Firmado digitalmente por  
 HUAMAN SANCHEZ Lorena  
 Gimena FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 21-02-2025 12:16:10 -05:00

 Firmado digitalmente por  
 MAGUINA HUAMAN Diana  
 Ingrid FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 21-02-2025 12:27:11 -05:00

| N° | COD_MOD | NOMBRE_IIIE                          | D_NIV_MOD        | DIR_CEN                         | CEN_POB     | D_CENSO | D_PROV                    | D_DIST       | D_DREUGEL                      |
|----|---------|--------------------------------------|------------------|---------------------------------|-------------|---------|---------------------------|--------------|--------------------------------|
| 30 | 849513  | SAN CRISTOBAL                        | Secundaria       | QUERUPAMPA S/N                  | CHUPAN      | Rural   | Huari                     | Huachis      | UGEL Huari                     |
| 31 | 1313675 | 424                                  | Inicial - Jardín | CUCHOS                          | CUCHOS      | Rural   | Huari                     | Ponto        | UGEL Huari                     |
| 32 | 414813  | 86498 VICTOR MANUEL GARAY FLORENTINA | Primaria         | ACOYO                           | ACOYO       | Rural   | Huaylas                   | Pueblo Libre | UGEL Huaylas                   |
| 33 | 414904  | 86537                                | Primaria         | CARRETERA CONO SUR DE MARCA S/N | MARCA       | Rural   | Huaylas                   | Pueblo Libre | UGEL Huaylas                   |
| 34 | 476424  | 86801 DANIEL ALCIDES CARRION         | Primaria         | KIMAN AYLLU                     | KIMAN AYLLU | Rural   | Huaylas                   | Yuracmarca   | UGEL Huaylas                   |
| 35 | 577643  | 86495 SAN JUAN BAUTISTA              | Secundaria       | CATUCANCHA                      | CATUCANCHA  | Rural   | Huaylas                   | Pueblo Libre | UGEL Huaylas                   |
| 36 | 1043900 | 87009-03                             | Inicial - Jardín | PAMPACocha                      | PAMPACocha  | Rural   | Huaylas                   | Caraz        | UGEL Huaylas                   |
| 37 | 1315183 | 87009-03                             | Secundaria       | PAMPACocha                      | PAMPACocha  | Rural   | Huaylas                   | Caraz        | UGEL Huaylas                   |
| 38 | 729418  | 102 VIRGEN DE LAS MERCEDES           | Inicial - Jardín | CARRETERA SECCHA                | SECCHA      | Rural   | Mariscal Luzuriaga        | Lucma        | UGEL Mariscal Luzuriaga        |
| 39 | 392043  | 84121 VIRGEN DE GUADALUPE            | Primaria         | LUCMA SECTOR BARRIO CABEZA      | LUCMA       | Rural   | Mariscal Luzuriaga        | Lucma        | UGEL Mariscal Luzuriaga        |
| 40 | 391292  | 84005                                | Primaria         | ALPAMAYO                        | ALPAMAYO    | Rural   | Pomabamba                 | Pomabamba    | UGEL Pomabamba                 |
| 41 | 392381  | 84009                                | Primaria         | CARRETERA CHOGO                 | CHOGO       | Rural   | Pomabamba                 | Pomabamba    | UGEL Pomabamba                 |
| 42 | 1043777 | 86566 JULIO C. TELLO                 | Secundaria       | PARARIN                         | PARARIN     | Rural   | Recuay                    | Pararin      | UGEL Recuay                    |
| 43 | 476226  | 212                                  | Inicial - Jardín | ANDAYMAYO S/N                   | ANDAYMAYO   | Rural   | Sihuas                    | San Juan     | UGEL Sihuas                    |
| 44 | 729475  | 84101                                | Primaria         | YANAHIRCA                       | YANAHIRCA   | Rural   | Sihuas                    | San Juan     | UGEL Sihuas                    |
| 45 | 1101369 | 298                                  | Inicial - Jardín | COCHAS                          | COCHAS      | Rural   | Sihuas                    | San Juan     | UGEL Sihuas                    |
| 46 | 1203777 | 307                                  | Inicial - Jardín | ROSAMONTE                       | ROSAMONTE   | Rural   | Sihuas                    | San Juan     | UGEL Sihuas                    |
| 47 | 1324326 | 84259 ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE      | Secundaria       | CILINDRE                        | CILINDRE    | Rural   | Sihuas                    | San Juan     | UGEL Sihuas                    |
| 48 | 385203  | 86657 JUAN CLAROS VERAZ              | Primaria         | PATAPATA                        | PATAPATA    | Rural   | Yungay                    | Yungay       | UGEL Yungay                    |
| 49 | 412965  | 86775                                | Primaria         | CUNTIP                          | CUNTIP      | Rural   | Yungay                    | Quillo       | UGEL Yungay                    |
| 50 | 723734  | 88347                                | Primaria         | PUQUIOHUAIN                     | PUQUIOHUAIN | Rural   | Yungay                    | Quillo       | UGEL Yungay                    |
| 51 | 793240  | 86643 SANTO TORIBIO                  | Secundaria       | CASCAPARA                       | CASCAPARA   | Rural   | Yungay                    | Cascapara    | UGEL Yungay                    |
| 52 | 906388  | 253                                  | Inicial - Jardín | MATACOTO                        | MATACOTO    | Rural   | Yungay                    | Matacoto     | UGEL Yungay                    |
| 53 | 818773  | 88053                                | Primaria         | BUENA VISTA SECTOR BUENA VISTA  | BUENA VISTA | Rural   | Santa                     | Chimbote     | UGEL Santa                     |
| 54 | 361089  | 88217                                | Primaria         | AV. CAMINO REAL MZ LL LOTE 1    | ALTO PERU   | Rural   | Santa                     | Santa        | UGEL Santa                     |
| 55 | 360925  | 88054 SANTO TORIBIO                  | Primaria         | JIRON SAN MARTIN 250            | MACATE      | Rural   | Santa                     | Macate       | UGEL Santa                     |
| 56 | 217752  | 382                                  | Inicial - Jardín | AV. MANUEL PRADO S/N            | CONGAS      | Rural   | Ocros                     | Congas       | UGEL Ocros                     |
| 57 | 360180  | 187                                  | Inicial - Jardín | JR. 28 DE JULIO 290             | CONCHUCOS   | Urbana  | Pallasca                  | Conchucos    | UGEL Pallasca                  |
| 58 | 1003516 | 88188                                | Secundaria       | HUATAULLO                       | HUATAULLO   | Rural   | Pallasca                  | Conchucos    | UGEL Pallasca                  |
| 59 | 1322114 | 88171                                | Secundaria       | FERRER                          | FERRER      | Rural   | Pallasca                  | Bolognesi    | UGEL Pallasca                  |
| 60 | 1336148 | 1657                                 | Inicial - Jardín | CARRETERA A LLANGANUCO          | ONGO        | Rural   | Yungay                    | Yungay       | UGEL Yungay                    |
| 61 | 1351162 | 422                                  | Inicial - Jardín | CARDON                          | CARDON      | Rural   | Carlos Fermín Fitzcarrald | San Luis     | UGEL Carlos Fermín Fitzcarrald |
| 62 | 1368232 | 20513                                | Secundaria       | JIRON RAMON CASTILLA            | COPA        | Rural   | Ocros                     | San Pedro    | UGEL Ocros                     |



Firmado digitalmente por  
 HUAMAN SANCHEZ Lorena  
 Gimena FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 21-02-2025 12:16:10 -05:00



Firmado digitalmente por  
 MAGUINA HUAMAN Diana  
 Ingrid FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 21-02-2025 12:27:11 -05:00

| Nº | COD_MOD | NOMBRE_IIIE                    | D_NIV_MOD        | DIR_CEN                 | CEN_POB                | D_CENSO | D_PROV                    | D_DIST            | D_DREUGEL                      |
|----|---------|--------------------------------|------------------|-------------------------|------------------------|---------|---------------------------|-------------------|--------------------------------|
| 63 | 1417484 | 86676                          | Secundaria       | MACRAY                  | MACRAY                 | Rural   | Yungay                    | Quillo            | UGEL Yungay                    |
| 64 | 1459783 | 86615                          | Inicial - Jardín | HUACYON                 | HUACYON                | Rural   | Recuay                    | Llacllin          | UGEL Recuay                    |
| 65 | 1515212 | 432                            | Inicial - Jardín | HUARICOCHA              | HUARICOCHA             | Rural   | Huari                     | Chavin De Huantar | UGEL Huari                     |
| 66 | 1543297 | 88245 CARLOS ARAMBURU ELEJALDE | Secundaria       | JIRON ELIAS AGUIRRE S/N | SAN CARLOS             | Urbana  | Santa                     | Santa             | UGEL Santa                     |
| 67 | 1551969 | 58                             | Inicial - Jardín | GARHUATINYA ZONA RURAL  | GARHUATINYA            | Rural   | Pomabamba                 | Pomabamba         | UGEL Pomabamba                 |
| 68 | 1551506 | 86806                          | Inicial - Jardín | SAN JOSE DE ILLAURO     | SAN JOSE DE ILLAURO    | Rural   | Antonio Raymondi          | Mirgas            | UGEL Antonio Raymondi          |
| 69 | 1554906 | 86457                          | Inicial - Jardín | MALLQUIBAMBA            | MALQUIBAMBA            | Rural   | Carlos Fermin Fitzcarrald | San Luis          | UGEL Carlos Fermin Fitzcarrald |
| 70 | 1597681 | 510                            | Inicial - Jardín | PARARA                  | PARARA                 | Rural   | Pomabamba                 | Pomabamba         | UGEL Pomabamba                 |
| 71 | 1597871 | 88241                          | Inicial - Jardín | SANTA ROSA DE PAQUIRCA  | SANTA ROSA DE PAQUIRCA | Rural   | Santa                     | Macate            | UGEL Santa                     |
| 72 | 1603596 | 477                            | Inicial - Jardín | AMAPANU                 | AMPANU                 | Rural   | Huamey                    | Culebras          | UGEL Huamey                    |
| 73 | 1603489 | 194                            | Inicial - Jardín | VILLA DE JAPIA          | VILLA DE JAPIA         | Rural   | Antonio Raymondi          | Mirgas            | UGEL Antonio Raymondi          |
| 74 | 1618958 | 431                            | Inicial - Jardín | SAN ISIDRO              | SAN ISIDRO             | Rural   | Aija                      | Huacclan          | UGEL Aija                      |
| 75 | 1620491 | 88323                          | Inicial - Jardín | SAN FELIPE              | SAN FELIPE             | Rural   | Pallasca                  | Conchucos         | UGEL Pallasca                  |
| 76 | 1635911 | 599                            | Inicial - Jardín | JANCAPAMPA              | JANCAPAMPA             | Rural   | Pomabamba                 | Pomabamba         | UGEL Pomabamba                 |
| 77 | 1650423 | 663                            | Inicial - Jardín | SAN ISIDRO              | SAN ISIDRO             | Rural   | Yungay                    | Shupluy           | UGEL Yungay                    |
| 78 | 1678861 | 692                            | Inicial - Jardín | CAJAY                   | CAJAY                  | Rural   | Huaylas                   | Pamparomas        | UGEL Huaylas                   |
| 79 | 1678879 | 693                            | Inicial - Jardín | CARRETERA CARAP         | CARAP                  | Rural   | Huaylas                   | Pamparomas        | UGEL Huaylas                   |
| 80 | 1683283 | 684                            | Inicial - Jardín | SANTA CASA              | SANTA CASA             | Rural   | Huaraz                    | Independencia     | UGEL Huaraz                    |
| 81 | 1708221 | 2608 NIÑITOS DE SAN ANTONIO    | Inicial - Jardín | SAGACANCHA              | SAGACANCHA             | Rural   | Asuncion                  | Acochaca          | UGEL Asunción                  |
| 82 | 1712124 | 2616                           | Inicial - Jardín | HUANCHACHA              | HUANCHACHA             | Rural   | Huari                     | San Marcos        | UGEL Huari                     |
| 83 | 1723154 | 88237                          | Inicial - Jardín | JIRON TACNA S/N         | CASA COLORADA          | Rural   | Santa                     | Santa             | UGEL Santa                     |
| 84 | 1743756 | 2644                           | Inicial - Jardín | BAÑOS LA MERCED         | BAÑOS LA MERCED        | Rural   | Carhuaz                   | Carhuaz           | UGEL Carhuaz                   |
| 85 | 1743830 | 2649                           | Inicial - Jardín | VISTA ALEGRE - HUAMANA  | VALDIVIA               | Rural   | Casma                     | Yautan            | UGEL Casma                     |
| 86 | 1747096 | 86657 JUAN CLAROS VERAZ        | Secundaria       | PATAPATA                | PATAPATA               | Rural   | Yungay                    | Yungay            | UGEL Yungay                    |
| 87 | 1782051 | 86647                          | Inicial - Jardín | CHILCA                  | CHILCA                 | Rural   | Yungay                    | Yungay            | UGEL Yungay                    |
| 88 | 1796739 | 86398 ANTONIO BRACK EGG        | Inicial - Jardín | SOCOS                   | SOCOS                  | Rural   | Asuncion                  | Chacas            | UGEL Asunción                  |
| 89 | 1797216 | 86096 JOSE ANTONIO ENCINAS     | Secundaria       | CANSHAN                 | CANSHAN                | Rural   | Huaraz                    | Independencia     | UGEL Huaraz                    |

**Fuente:** Reporte emitido por la Subgerencia de Control del Sector Educación.  
**Elaboración:** Comisión a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por  
 HUAMAN SANCHEZ Lorena  
 Gimena FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 21-02-2025 12:16:10 -05:00



Firmado digitalmente por  
 MAGUINA HUAMAN Diana  
 Ingrid FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 21-02-2025 12:27:11 -05:00



**PANEL FOTOGRÁFICO**  
**Operativo de visita de control**  
**“Control Preventivo a los Servicios Educativos año escolar 2025**

|                                                                                     |                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Fotografía n.º 1</b>                                                             | <b>Fotografía n.º 2</b>                                                              |
|    |    |
| I.E 88241 Santa Rosa de Paquirca<br>Santa-Macate-Santa Rosa de Paquirca             | I.E IEL. Vista Alegre N° 2649<br>Casma- Yautan-Valdivia                              |
| <b>Fotografía n.º 3</b>                                                             | <b>Fotografía n.º 4</b>                                                              |
|   |   |
| I.E San Antonio<br>Corongo-Cusca-Urcon                                              | I.E 84259 Alejandro Toledo Manrique<br>Sihuas-San Juan-Cilindre                      |
| <b>Fotografía n.º 5</b>                                                             | <b>Fotografía n.º 6</b>                                                              |
|  |  |
| I.E 86981<br>Huari-Chavin de Huantar-Pacchanga                                      | I.E 88188<br>Pallasca-Conchucos-Huatullo                                             |



Firmado digitalmente por  
HUAMAN SANCHEZ Lorena  
Gimena FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 21:32:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAGUINA HUAMAN Diana  
Ingrid FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-02-2025 12:28:04 -05:00

**Fuente:** Reporte de tomas fotográficas, enlace del ACTA 5: COMPROMISOS ASUMIDOS.  
**Elaboración:** Comisión a cargo de la Visita de Control.

**Apéndice n.º 2**  
**Instituciones Educativas sin Director contratado o designado para el año 2025**

| Nº | Cód. Modular | Nombre de la II.EE        | Ubicación                             | Nivel            | Contrato o designación vigente de Director |
|----|--------------|---------------------------|---------------------------------------|------------------|--------------------------------------------|
| 1  | 1042589      | 422                       | Mallqui - Aija                        | Inicial - Jardín | No                                         |
| 2  | 1618958      | 431                       | San Isidro - Aija                     | Inicial - Jardín | No                                         |
| 3  | 414136       | 86364                     | ACCHAS - Masin - Huari                | Primaria         | No                                         |
| 4  | 766543       | 86981                     | Pacchanga - Chavin de Huantar - Huari | Primaria         | No                                         |
| 5  | 1313675      | 424                       | CUCHOS - Huari-Ponto                  | Inicial - Jardín | No                                         |
| 6  | 1678861      | 692                       | Huaylas-Pamparomás-Cajay              | Inicial - Jardín | No                                         |
| 7  | 392043       | 84121 Virgen de Guadalupe | Mariscal Luzuriaga-Lucma-Lucma        | Primaria         | No                                         |
| 8  | 392381       | 84009                     | Pomabamba-Pomabamba-Chogo             | Primaria         | No                                         |
| 9  | 1459783      | 86615                     | Recuay-Lladlin-HUACYON                | Inicial - Jardín | No                                         |
| 10 | 906388       | 253                       | Yungay-Matacoto-Matacoto              | Inicial - Jardín | No                                         |
| 11 | 217752       | 382                       | Ocros-Congas-Congas                   | Inicial - Jardín | No                                         |
| 12 | 1003516      | 88188                     | Pallasca-Conchucos-Huatullo           | Secundaria       | No                                         |
| 13 | 1708221      | 2608 Niños de San Antonio | Asunción-ACPOCHACA-SAGACANCHA         | Inicial - Jardín | No                                         |

**Fuente:** Reporte de datos de las actas.

**Elaboración:** Comisión a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por  
 HUAMAN SANCHEZ Lorena  
 Gimena FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 20-02-2025 21:31:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
 MAGUINA HUAMAN Diana  
 Ingrid FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 21-02-2025 12:27:32 -05:00

## Apéndice n.º 3



PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
ANCASH  
Sede Aija - Jr. Confraternidad N°295 - Aija

CEDULA ELECTRONICA

09/01/2025 12:37:25

Pag 1 de 1

Número de Digitalización  
000006082-2025-ANX-JM-CI

\*420250000112024000150202242000\*

420250000112024000150202242000603

NOTIFICACION N° 11-2025-JM-CI

|              |                                  |                    |                                          |
|--------------|----------------------------------|--------------------|------------------------------------------|
| EXPEDIENTE   | 00015-2024-0-0202-JM-CI-01       | JUZGADO            | JUZGADO MIXTO - Sede Aija                |
| JUEZ         | ROBLES LAZARO, MONER FELIX.      | ESPECIALISTA LEGAL | OLIVERA LÓPEZ ASUNCIANA AURELIA ASORELIA |
| MATERIA      | DESALOJO                         |                    |                                          |
| DEMANDANTE   | : BRONCANO LEON, TOMAS PASCUAL   |                    |                                          |
| DEMANDADO    | : REBAZA IPINCE, HERBER WILFREDO |                    |                                          |
| DESTINATARIO | BRONCANO CABELLO HILARIO MARCELO |                    |                                          |

DIRECCION : Dirección Electrónica - N°86389

Se adjunta Resolución DIECISÉIS de fecha 08/01/2025 a Fjs : 2  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
RECHAZAR RECURSO DE APELACION DE REBAZA IPINCE HEBER WILFREDO

9 DE ENERO DE 2025

JUZGADO MIXTO - Sede Ajja

EXPEDIENTE : 00015-2024-0-0202-JM-CI-01  
MATERIA : DESALOJO  
JUEZ : ROBLES LAZARO, MONER FELIX.  
ESPECIALISTA : OLIVERA LÓPEZ ASUNCIANA AURELIA ASORELIA  
DEMANDADO : REBAZA IPINCE, HERBER WILFREDO  
BRONCANO CABELLO, HILARIO MARCELO  
CONSORCIO EJECUTOR CORIS 2 RONALD CRIOLLLO

RAYO

DEMANDANTE : BRONCANO LEON, TOMAS PASCUAL

### **RESOLUCION N°16**

Ajja, tres de Enero del  
Año dos mil veinticinco.-

**AUTOS y VISTOS:** dado cuenta, con la notificación realizada por SERNOT-Lima a la demandada Consorcio Ejecutor Coris 2; y, **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, de la revisión de autos, específicamente del contrato de alquiler (Fs. 02/03) los celebrantes, por un lado es el demandante y Consorcio Ejecutor Coris 2, representado por Ronald CRIOLLLO RAYO, quien asistió a la audiencia de fecha veintiuno de noviembre de 2024, incluso expuso su informe final oral, a nombre de su representada (Fs. 165/172); asimismo, el mencionado, mediante su escrito de folios 211, señala nuevo domicilio en el Jr. 9 de diciembre N° 309 del distrito de Juliaca, Provincia de San Román – Región Puno, dirección alternativa de la empresa denominada “Empresa Armar proyectos”, para la notificación de la sentencia; al respecto cabe señalar esta empresa, última, no es parte en el presente proceso; por lo mismo su pedido deviene en manifiestamente improcedente; siendo así, debe tenerse por bien notificado con la sentencia que declara fundada la demanda, mediante Resolución N°13, realizada el 13-12-24, por SERNOT Lima, a la empresa Consorcio Ejecutor Coris 2.

**SEGUNDO:** Asimismo, por Resolución N°14, se concedió el plazo de tres días al demandado Rebaza Ipince Heber Wilfredo, a fin de que cumpla con adjuntar el arancel judicial por apelación de sentencia; cuyo requerimiento, se ha realizado en la casilla electrónica de la abogada patrocinante, con fecha 20 de diciembre de 2024 (Fs.214); sin embargo, no ha cumplido con subsanar presentando el arancel judicial por apelación de sentencia dentro del plazo concedido, por consiguiente debe hacerse efectivo el apercibimiento decretado en dicha resolución.

Por las consideraciones anotadas precedentemente; estando, además, a lo prescrito en los artículos 365 y 367 tercer párrafo, última parte del Código Procesal Civil; **SE RESUELVE:**

1. **RECHAZAR** el recurso de apelación de fojas doscientos siete a doscientos ocho, contra la sentencia contenida en la resolución número trece, de fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro, interpuesto por el demandado Rebaza Ipince Heber Wilfredo.

2. **DECLARAR IMPROCEDENTE** petición de notificación con la sentencia a la “Empresa Armar Proyectos”, en la dirección que indica, efectuado por CRIOLLO RAYO Ronald, mediante su escrito de fojas doscientos once, porque, dicha empresa no es parte del proceso; debiendo tenerse por bien notificado, con la sentencia, la empresa Consorcio Ejecutor Coris 2, como se tiene anotado en la parte considerativa.
3. Como está ordenada en la resolución número quince, elévese los autos a la Sala Civil Superior. **NOTIFICÁNDOSE.**



## Apéndice n.º 4



# Municipalidad Distrital de Coris

CREADO POR LEY N° 4488 10/02/1922

*"Un gobierno para todos rumbo al centenario"*

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Coris, 30 de Enero de 2025.

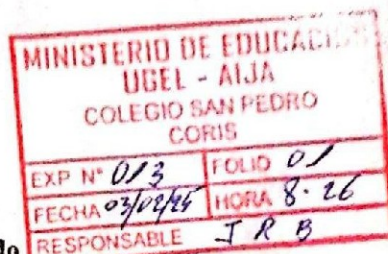
**OFICIO N°010-2025-MDC/GM**

Señor (a):

Hilario Broncano Cabello

Director de la IE San Pedro de Coris

Presente.



**Asunto :** Solicito desocupe la oficina que viene utilizando

**Ref. :** Lo que se indica.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Coris y el mío propio, y a la vez, en cumplimiento de las nuevas normas que nos exigen implementar más oficinas para el funcionamiento de diversas áreas y no contando con más oficinas disponibles y visto la necesidad nos vemos obligados en solicitarle que desocupe el Auditorium de la Municipalidad Distrital de Coris que actualmente viene usando como la Dirección de la IE San Pedro de Coris, en el plazo de 20 días.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORIS  
  
Ing Yanina Yaneth Menacho Bueno  
DNI 41939833  
GERENTE MUNICIPAL



*Para Expediente  
de marzo 2025*



**Apéndice n.º 5**  
**Tomas fotográficas obtenidas de las visitas a las instituciones educativas sobre la carencia de**  
**infraestructura y/o equipamiento**

| Ingresos Principales                                                                |                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Fotografía n.º 1                                                                    | Fotografía n.º 2                                                                     |
|    |    |
| I.E 102 Virgen de las Mercedes<br>Mariscal Luzuriaga-Lucma-SECCHA                   | I.E 84005<br>Pomabamba-Pomabamba-Alpamayo                                            |
| Fotografía n.º 3                                                                    | Fotografía n.º 4                                                                     |
|   |   |
| I.E 693 -CP Carap - Pamparomas<br>Huaylas-Pamparomás-Carap                          | I.E 84121 VIRGEN DE GUADALUPE<br>Mariscal Luzuriaga-Lucma-Lucma                      |
| Desniveles interiores sin protección ni barandas                                    |                                                                                      |
| Fotografía n.º 5                                                                    | Fotografía n.º 6                                                                     |
|  |  |
| I.E 84005<br>Pomabamba-Pomabamba-Alpamayo                                           | I.E 86537<br>Huaylas-Pueblo Libre-Cp Marca                                           |



Firmado digitalmente por  
HUAMAN SANCHEZ Lorena  
Gimena FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 21:32:10 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAGUINA HUAMAN Diana  
Ingrid FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-02-2025 12:27:46 -05:00



| Desniveles interiores sin protección ni barandas                                    |                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Fotografía n.º 7                                                                    | Fotografía n.º 8                                                                     |
|    |    |
| I.E.I 87009-03<br>Huaylas-Caraz-Pampacocha                                          | I.E 693<br>Huaylas-Pamparomás-Carap                                                  |
| Estado de cerco perimétrico                                                         |                                                                                      |
| Fotografía n.º 9                                                                    | Fotografía n.º 10                                                                    |
|   |   |
| I.E 84121 Virgen de Guadalupe<br>Mariscal Luzuriaga-Lucma-Lucma                     | I.E 86398 Antonio Brack EGG<br>Asunción -chacas -Socos                               |
| Estado de las aulas                                                                 |                                                                                      |
| Fotografía n.º 11                                                                   | Fotografía n.º 12                                                                    |
|  |  |
| I.E 84121 Virgen de Guadalupe<br>Mariscal Luzuriaga-Lucma-Lucma                     | I.E 693<br>Huaylas-Pamparomás-Carap                                                  |



Firmado digitalmente por  
HUAMAN SANCHEZ Lorena  
Gimena FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 21:32:10 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAGUINA HUAMAN Diana  
Ingrid FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-02-2025 12:27:46 -05:00

| Estado de servicios higiénicos                                                     |                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Fotografía n.º 13                                                                  | Fotografía n.º 14                                                                   |
|   |   |
| I.E 84121 Virgen de Guadalupe<br>Mariscal Luzuriaga-Lucma-Lucma                    | I.E.I San Antonio<br>Corongo-Cusca -Urcon                                           |
| Estado de losas deportivas                                                         |                                                                                     |
| Fotografía n.º 15                                                                  | Fotografía n.º 16                                                                   |
|  |  |
| I.E San Antonio<br>Corongo-Cusca -Urcon                                            | I.E 84132 SAN DIEGO<br>Carlos Fernin Fitzcarrald -Yauya-Chincho                     |

**Fuente:** Acta n.º 04: ACCESIBILIDAD EN COLEGIOS y Reporte de tomas fotográficas, enlace del ACTA 5: COMPROMISOS ASUMIDOS.  
**Elaboración:** Comisión a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por  
HUAMAN SANCHEZ Lorena  
Gimena FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20-02-2025 21:32:10 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAGUINA HUAMAN Diana  
Ingrid FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-02-2025 12:27:46 -05:00



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Huaraz, 21 de Febrero de 2025  
**OFICIO N° 000195-2025-CG/OC0706**

Señor:  
**Edver Roman Paredes Milla**  
**Director**  
**Dirección Regional de Educación de Ancash - Huaraz**  
**Jr. Jose De Sucre N° 731**  
**Ancash/Huaraz/Huaraz**

|                                        |                    |
|----------------------------------------|--------------------|
| <b>DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN</b> |                    |
| <b>REGION ANCASH</b>                   |                    |
| Folio: <b>26</b>                       | Hora: <b>16.55</b> |
| Fecha: <b>21 FEB. 2025</b>             |                    |
| Exp. N° <b>04315</b>                   |                    |

**Asunto** : Notificación del Informe de Visita de Control N° 001-2025-OCI/0706-SVC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias correspondientes, respecto de existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a los "Documentos de Gestión Escolar, Convivencia Escolar, Infraestructura, Mobiliario, Prestación de Servicios Básicos, Mantenimiento, Obras Paralizadas y Accesibilidad en las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Estatal de niveles inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular de Ancash, le notificamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 001-2025-OCI/0706-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Diana Ingrid Maguiña Huaman**  
Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Dirección Regional De Educación De Ancash  
Contraloría General de la República

(DMH/lhs)

Nro. Emisión: 00257 (0706 - 2025) Elab:(U18713 - 0706)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NVVNFIJ**

